

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (CPL)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI BUE LPN 31/2022

**ESTUDIO SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DEL AGUA EN BARRIOS POPULARES DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**CONVENIO OEI – INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES
Acta Complementaria N°1**

OEI

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

INDICE

A-	LLAMADO A LICITACION	3
B-	CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACION (CPL)	5
C-	RECEPCION PROVISORIA, DEFINITIVA Y FACTURACIÓN	16
D-	REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	17
E-	ANEXOS.....	18
	ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	18
	1.1 LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS – CRONOGRAMA DE ENTREGAS	18
	1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24
	ANEXO 2. FORMULARIOS	31
	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	31
	2.2 LISTA DE PRECIOS	33
	2.3 ANTECEDENTES	35
	2.4 FORMULARIO CURRICULUM VITAE (CV)	38
	2.5 INFORMACION DEL PROVEEDOR.....	40
	2.6 FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA	43
	2.7 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE	44
	ANEXO 3. MODELOS	45
	3.1. MODELO DE CONTRATO.....	45
	3.2 MODELO DE GARANTIAS	50
	3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN:	50
	3.3. MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / DEFINITIVA	52
	3.3.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA	52
	3.3.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	53
	ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL PROVEEDOR	54
	ANEXO 5. GUIA PRESENTACION DE OFERTAS APCA-UTE.....	56
	ANEXO I – APCA	57
	ANEXO II - APCA	60
	ANEXO III - APCA	61
	ANEXO IV - APCA	62
	ANEXO I - UTE	64
	ANEXO II - UTE	70
	ANEXO III - UTE	71
	ANEXO IV - UTE	72

A- LLAMADO A LICITACION

País: Argentina

Proyecto: “Estudio Sobre Eficiencia Energética Y Del Agua En Barrios Populares De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires”

Objeto: Analizar la eficiencia energética de las unidades de vivienda construidas por el IVC y de las viviendas preexistentes en los barrios en proceso de integración.

Número de Referencia: OEI BUE LPN 31/2022

Sistema de Licitación: a dos sobres

1. El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Instituto o Ente Requirente, ha suscripto un Convenio Marco de Colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI), en el ámbito del cual se firmó el Convenio Específico N.º 1 para la concreción del proyecto de referencia.

2. La OEI, actuando en el marco del acuerdo suscripto con el Ente Requirente invita a presentar ofertas para el Estudio Sobre Eficiencia Energética Y Del Agua En Barrios Populares De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires, conforme a lo que se detalla a continuación, con las características que se indican en los Documentos de la Licitación (DDL):

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	Estudio Sobre Eficiencia Energética y del Agua en Barrios Populares de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y los DDL en la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:

- **Correo electrónico para todas las comunicaciones:** licitaciones.arg@oei.int
- **Asunto de Referencia:** OEI BUE LPN 31/2022 ([MOTIVO DEL CORREO](#))

4. Notificaciones del Proceso: Los interesados recibirán las notificaciones referentes al proceso a las casillas que indiquen en la Ficha de Información Básica del Oferente, [Formulario 2.7](#) y a medida que vayan publicándose en la página de la OEI, sección Trabaja con Nosotros – Consultores y Servicios (<https://oei.int/contrataciones>)

5. Los oferentes interesados podrán recibir un juego completo de los documentos en español en formato editable contra pago de una suma no reembolsable de pesos setecientos con 00/100 (\$ 700.-), depositando o transfiriendo el importe correspondiente en la siguiente cuenta:

- TITULAR: Organización De Estados Iberoamericanos;
- CUIT: 30-69115712-8
- BANCO: Banco Santander Rio
- TIPO Y NÚMERO DE CUENTA: Cuenta Corriente en Pesos N° 3405/0
- SUCURSAL: 029 Av. Santa Fe 1450 (CP 1060), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CBU: 0720029820000000340504

Será **requisito excluyente** para participar en el proceso (realizar consultas, recibir respuestas, recibir juego editable de pliego de condiciones particulares y presentar ofertas)

proceder al registro del oferente mediante el envío del correspondiente comprobante a la casilla de correo indicada en el punto 3 del presente documento, junto con la Ficha de Información Básica del Oferente, [Formulario 2.7](#) del Anexo 2.

6. Las ofertas deberán estar acompañadas, de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8, de una garantía de mantenimiento de la oferta. **El monto de la garantía será de pesos argentinos setecientos mil con 00/100 (\$700.000.-)**. La misma deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI – CUIT: 30-69115712-8 con domicilio en Paraguay 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberá ser emitida por aseguradora o afianzadora mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que deberá estar certificada por escribano público.

7. Cronograma de la Licitación:

Detalle	Fechas		Hora	Lugar
	Inicio	Fin		
Envío de Invitación	Inicio: 13/09/2022		-	-
Recepción de consultas	13/9/2022	22/9/2022	hasta las 12:00 hs	licitaciones.arg@oei.int
Respuesta a consultas	13/9/2022	26/9/2022	16:00 hs	
Recepción de Propuestas (*)	3/10/2022		hasta las 23:59 hs	licitaciones.arg@oei.int
Acto de Apertura	4/10/2022		a las 09:00 hs	licitaciones.arg@oei.int

(*) Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. **Se recomienda el envío antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.**

Las ofertas se recibirán por correo electrónico debidamente identificadas en el asunto de referencia, de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 5.17 del presente pliego. La OEI no se responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

A efectos de determinar la recepción en término de los correos electrónicos, se tendrá por válida la hora de recepción indicada por el servicio horario internacional GMT-3.

B- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACION (CPL)

Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales de la Licitación (CGL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGL. Cada punto con numeral es una CPL que hace referencia a la CGL que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGL es la que se encuentra modificada y/o complementada.

CGL 1. Alcance de la Licitación. Financiamiento. Fuente de Recursos

CGL 1.1 La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos de la Licitación (DDL) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa por cuenta y en nombre del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante “Ente Requirente” o “Instituto”, recibiendo en su nombre ofertas en el marco del Acta Complementaria N°1 para la concreción del proyecto “Estudio Sobre Eficiencia Energética Y Del Agua En Barrios Populares De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires”, firmado entre la OEI y el Ente Requirente.

CGL 2. Licitantes elegibles

CGL 2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

CGL 2.7 En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el [Anexo 5](#) para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya comprado un pliego o haya realizado la visita de obra a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicho pliego podrá ser considerado como adquirido por ambos. Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) de esos parámetros.

CGL 3. Costo de la Licitación

CGL 3.2 Será requisito excluyente registrar la compra del presente Pliego de acuerdo a lo indicado en el Apartado A punto 5 de las presentes CPL.

CGL 5. Sobre la presentación de las Ofertas

CGL 5.2 La oferta que presente el Licitante **deberá ser enviada en dos (2) correos electrónicos**, ambos de manera simultánea y presentados antes del vencimiento del plazo de

presentación de la oferta estipulado en el cronograma del Apartado A, punto 7. Cronograma de la Licitación, de la siguiente manera:

- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL - LPN 31/2022**, dentro de la misma deberá contener dos (2) archivos con el nombre de las siguientes carpetas:
 - (a) Carpeta Técnica
 - (b) Carpeta FormalNo debe incorporarse en estas carpetas información concerniente a la propuesta comercial. En el supuesto que esto ocurra, la propuesta podrá ser rechazada.

- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA ECONÓMICA / COMERCIAL LPN 31/2022**, dentro de la misma deberá contener un (1) archivo con el nombre de las siguientes carpetas:
 - (c) Carpeta Económica / Comercial

IMPORTANTE: Esta carpeta deberá presentarse encriptada y la clave ser remitida en una instancia posterior, cuando se solicite por la OEI al momento de la notificación de evaluación técnica y formal.

No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual pertenecen.

a) CARPETA TÉCNICA

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Declaración de cumplimiento punto por punto de las exigencias técnicas del Pliego.**
No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como “tomado nota”, etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que se cumple, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento.
- **Carta de Presentación de la empresa:** detallar área de trabajo y antigüedad en el rubro.
- **Antecedentes:** la firma deberá contar con experiencia en el área de la investigación ambiental
 - ✓ Ejecución de proyectos de investigación social cuantitativos como así también informes sociotécnicos, de índole general, ambiental, energético y social.
 - ✓ Experiencia comprobable en investigaciones con metodología cuantitativa y cualitativa en los últimos cinco (5) años. Para la metodología cuantitativa, se espera experiencia específica comprobable en el campo del conocimiento estadístico y el procesamiento de datos e información.
 - ✓ Experiencia de relevamiento en barrios populares, realización de proyectos de investigación en temáticas de políticas públicas y/o habitacionales.La experiencia mencionada deberá ser acreditada listando denominación, domicilio y teléfono de las instituciones o empresas donde se realizaron los proyectos, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización, de acuerdo a los [Formulario 2.3.a](#)), [Formulario 2.3.b\)](#) y [Formulario 2.3.c\)](#), del Anexo 2
Junto con los mencionados listados deberá presentarse los contratos, certificaciones, facturas y otra documentación que respalden dicha información; a modo que todos los antecedentes que se presenten en la oferta puedan ser debidamente evaluados; (Ver CGL 12.11 Apartado A, del presente pliego)

- **Plan de Trabajo** en concordancia con lo establecidos en el Anexo 1 apartado 1.2,

- **Propuesta de adecuación de herramienta de etiquetado energético.**
- **Propuesta de herramienta de análisis comparativo.**
- **Propuesta técnica metodológica (cuantitativa y cualitativa) consistente, original y coherente a través de su abordaje técnico**
- **Currículums del personal clave propuesto**, los cuales deberán presentarse de acuerdo al [Formulario 2.4](#)

Ver CGL 12.11 del presente pliego.

- Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

b) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar - Motivos De Exclusión**, Según el [Formulario 2.1](#) del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas;
- **Garantía de mantenimiento de la oferta**, de acuerdo a lo especificado en la CGL 8.1.1 y 8.2 de las CGL; su falta de presentación junto con esta carpeta dará lugar al rechazo de la oferta.
- **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, como así también documentación impositiva (Documentación de los estatutos, documentos constitutivos respectivos y correspondientes actualizaciones y designaciones de acuerdo al tipo societario, poder del firmante, etc.), según se detalla en el [Anexo 4](#). "Documentación Proveedores", del presente pliego;
- Balances de los últimos 3 ejercicios cerrados y certificados por el organismo correspondiente;
- [Formulario 2.5](#) del Anexo 2: Declaración **Jurada: Información del Proveedor**;

Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI;

La documentación debe evidenciar que el licitante registrado es el mismo que presenta la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación;

c) CARPETA COMERCIAL (encriptada)

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Lista de Precios** presentada de conformidad con el [Formulario 2.2](#) del Anexo 2
- Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

CGL 5.10 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y/o servicios indicados para cada ítem. No se admite reajuste de precios.

CGL 5.11 Los precios serán cotizados en su totalidad en pesos.

CGL 5.13 El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y lo enviará por correo electrónico con el asunto de referencia

especificado en la subcláusula 5.2 y 5.17 del presente pliego.

CGL 5.16 Los tres (3) archivos que hacen parte de la oferta deberán ser presentados en dos correos electrónicos, según lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 del presente pliego.

- **Para el correo 1** que remita el licitante con la **CARPETA TECNICA Y FORMAL**, si la totalidad de los archivos adjuntos superan los 12 MB, deberán enviarlos por WeTransfer o por cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube y remitir de igual manera el correo según la subcláusula CGL 5.17 con la referencia y el detalle enviado por el medio alternativo.
- **Para el correo 2** que remita el licitante con la **CARPETA COMERCIAL**, la misma deberá ir adjunta al correo sin excepción y los archivos encriptados. No se aceptarán Carpetas Comerciales remitidas por WeTransfer o por cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube o con caducidad.

CGL 5.17 El correo electrónico deberá estar identificado de la siguiente manera:

Asunto de Referencia:

- **CORREO 1: OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL OEI BUE LPN 31/2022**
- **CORREO 2: OFERTA CARPETA COMERCIAL OEI BUE LPN 31/2022**

En el cuerpo de los correos deberá figurar:

Presentación de Oferta **OEI BUE LPN 31/2022**
Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
Oficina Nacional Argentina
**Estudio Sobre Eficiencia Energética Y Del Agua En Barrios Populares De La Ciudad
Autónoma De Buenos Aires**
Convenio OEI – Instituto De Vivienda De La Ciudad De Buenos Aires
Acta Complementaria N°1
[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA]
CARPETA [INDICAR]

- Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales especificadas en la CGL 5.2 del presente pliego.

CGL 5.18 Si el correo electrónico no se encuentra referenciados según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

CLÁUSULA 7. Sobre los Bienes, Servicios y/o Ejecución de Obras

CGL 7.2 b) No aplica

CGL 7.5 No aplica

CGL 8. Garantías

CGL 8.1 Las garantías que se deriven de la adjudicación del contrato deberán estar giradas a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT: 30-99927042-1. Las garantías deberán estar denominadas en pesos argentinos (ARS) y certificadas por escribano público.

CGL 8.1.1 De acuerdo a lo indicado en el Apartado A – Punto 6, se deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta **El monto de la garantía será de pesos argentinos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000.-)** correspondiente al lote. Esta garantía de mantenimiento deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, CUIT:

30-69115712-8, debidamente certificada por escribano público.

CGL 8.1.2 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula de las CGL (10% de la adjudicación). La misma comprenderá todo el período de contratación.

CGL 8.1.3 No Aplica.

CGL 8.1.4 El adjudicatario deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero correspondiente al 30% del valor del contrato.

CGL 10. Presentación de las Ofertas

CGL 10.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección de correo electrónico, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPL, según lo estipulado en las subcláusulas CGL 5.2, 5.16 y 5.17 del presente pliego.

CGL 10.4 Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

CGL 10.5/10.6 El licitante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación por correo electrónico solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas, con el asunto: [DESESTIMACIÓN DE OFERTA LPN 31/2022 \(NOMBRE DE LA EMPRESA\)](#).

CGL 11. Apertura de las Ofertas

CGL 11.1 Las propuestas técnicas y formales serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas. En esta instancia se preparará un acta de apertura con la lista de los oferentes y garantías de mantenimiento de oferta presentadas.

CGL 11.3 Una vez evaluada la propuesta técnica y formal, se remitirá a los licitantes vía correo electrónico el informe de evaluación técnico con los puntajes obtenidos y se notificará a los licitantes elegibles el plazo para la presentación de las passwords/contraseñas correspondientes a la carpeta Económica/Comercial para aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, según lo estipulado en la subcláusula CGL 12.11 del presente pliego, dejando asentada otra acta de apertura consignando el precio ofertado por estos. La OEI no será responsable en caso de olvido o error en el envío de la contraseña, por parte del oferente, o cualquier otro inconveniente en los métodos de cifrado de las carpetas que no permita la correcta apertura de los archivos encriptados.

Para el caso de aquellos oferentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo mencionado, el comprador notificara por correo electrónico la no apertura de su oferta comercial, quedando la misma sin efecto y procediendo a su desestimación.

CGL 12. Evaluación de las ofertas

CGL 12.11 Una vez evaluada la elegibilidad y capacidad financiera de los Licitantes se procederá a analizar la propuesta técnica de los mismos.

La capacidad financiera se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

- Coeficiente de Endeudamiento: $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} = o < a 0,80$ (igual o menor que cero con ochenta).
- Coeficiente de Liquidez: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} = o > a 1$ (igual o mayor a 1).

Ambos coeficientes correspondientes al promedio de los tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados hasta el 31/07/2022 extraídos del Balance General para cada uno de los años

indicados.

Criterios de Evaluación Técnica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE
I	Experiencia específica de la firma consultora	20
II	Metodología y plan de trabajo propuestos	50
III	Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo	30
TOTAL, PONDERACION TECNICA		100

Criterio (I): Experiencia específica de la firma consultora.

Puntaje máximo: 20

Se contabilizará la experiencia de la consultora considerando su antigüedad, la experiencia en investigación social cuantitativa y cualitativa, y la experiencia específica en proyectos de investigación relacionados a cuestiones ambientales en territorio nacional e internacional. Para todos los subcriterios, la consultora deberá comprobar los antecedentes presentados.

<i>Subcriterios de evaluación</i>	<i>Puntaje posible</i>
1.1 Antigüedad de la consultora	0-4
1.1.a Más de cinco (5) años	4
1.1.b Entre dos (2) y cinco (5) años	2
1.1.c Menos de (2) años.	0
1.2 Experiencia en realización de proyectos de investigación en temáticas ambientales.*	0-6
1.2.a Cinco (5) o más proyectos	6
1.2.b Entre dos (2) y cuatro (4) proyectos	3
1.2.c Menos de dos (2) proyectos	0
1.3 Experiencia en realización de proyectos de investigación cuantitativa y cualitativa sobre eficiencia energética, en los últimos 5 años.*	0-6
1.3.a Cinco (5) o más proyectos	6
1.3.b Entre dos (2) y cuatro (4) proyectos	3
1.3.c Menos de dos (2) proyectos	0
1.4 Experiencia en realización de relevamientos en barrios populares	0-4

y/o villas de territorio nacional en los últimos 5 años.*	
1.4.a Cinco (5) o más proyectos	4
1.4.b Entre dos (2) y cinco (4) proyectos	2
1.4.c Menos de dos (2) proyectos	0

*Los proyectos presentados deberán estar respaldados por documentación que demuestre la ejecución del antecedente.

Criterio (II): Metodología y plan de trabajo propuestos.

Puntaje máximo: 50

Se evaluará la eficiencia de la metodología propuesta para el desarrollo del Estudio de acuerdo con las fases presentadas, los entregables correspondientes a las mismas y la sustentación de los diferentes escenarios de muestras propuestos, según los siguientes subcriterios:

<i>Subcriterio de evaluación</i>	<i>Puntaje Posible</i>
2.1. Plan de trabajo	0-20
<ul style="list-style-type: none"> Correspondencia entre las etapas, actividades y la disponibilidad de recursos. 	0-7
<ul style="list-style-type: none"> Cronograma acorde con la estructura de entregables prevista que incluya el cronograma de trabajo de campo en los barrios. 	0-6
<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la dedicación temporal de las etapas y actividades. 	0-7
2.2. Metodología:	0-30
2.2.a Herramientas del Estudio	0-20
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de adecuación de la herramienta de Etiquetado Energético de Viviendas para viviendas existentes en el macizo. 	0-10
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de herramientas de análisis comparativo entre los diversos relevamientos. 	0-10
<p>2.2.b Propuesta técnico-metodológica cuantitativa consistente, original y coherente a través de su abordaje técnico.</p> <p>Se evaluará la solvencia en el diseño muestral, teniendo en cuenta los distintos criterios de recorte del universo objetivo y el escenario de la muestra. Se considerarán parámetros técnicos tales como nivel de confianza y márgenes de error que sean representativos del universo de estudio.</p> <p>Se considerarán la o las herramientas metodológicas propuestas y la correcta fundamentación para el recorte de muestra.</p>	0-10

Criterio (III): Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo.

Puntaje máximo: 30

Se puntuará al profesional según su perfil académico y su experiencia laboral en proyectos similares al presente estudio.

<i>Función</i>	<i>Puntaje posible</i>
3.1 Jefe de Proyecto	0-15
3.2. Analistas técnicos	0-15
3.3 Profesionales en la etapa de campo (*)	Pasa / No Pasa

(*) En caso de resultar algún Profesional en la etapa de campo como “NO PASA”, se solicitará la presentación de un nuevo perfil a los fines de poder cumplir con la evaluación técnica.

PONDERACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

3.1 Jefe de proyecto (15 puntos):

-Título profesional en Ciencias Ambientales, Ingeniería, Arquitectura y/o Geografía **(5 puntos)**.

- Título profesional de acuerdo a lo indicado (5 puntos)
- Carrera afín (3 puntos)

-Título de postgrado en Ingeniería ambiental, Gerencia de proyectos, Energías renovables, Eficiencia energética o afines **(3 puntos)**

- Título de posgrado de acuerdo a lo indicado (3 puntos)
- Título de posgrado afín (2 puntos)

-Experiencia general de 10 años después de obtenido el título profesional de grado **(2 puntos)**

- Experiencia general de 10 años (2 puntos)
- Experiencia general menor a 10 años (1 punto)

-Experiencia específica en proyectos del sector energético (asesoramiento, participación, dirección) 3 proyectos en los últimos 5 años **(3 puntos)**

- Experiencia específica en proyectos de sector energético 3 proyectos en los últimos 5 años (3 puntos)
- Experiencia específica en proyectos de sector energético menos de 3 proyectos en los últimos 5 años (1 punto por proyecto)

-Participación en proyectos de eficiencia energética en edificaciones **(2 puntos)**

- Participación en proyectos de eficiencia energética en edificaciones (2 puntos)
- Participación en proyectos de eficiencia energética en otros tipos de infraestructura (1 punto)

3.2. Analistas técnicos (15 puntos):

-Título profesional, con estudios de posgrado en áreas de Investigación con metodología cuantitativa **(7 puntos)**.

- Título de posgrado de acuerdo a lo indicado (7 puntos)
- Título de posgrado afín (5 puntos)

-Asesorías en proyectos de investigación cuantitativa **(8 puntos)**.

- Asesorías en proyectos de investigación de acuerdo a lo indicado (8 puntos)
- Asesorías en proyectos de investigación afines (5 puntos)

A efectos de la evaluación se considerará un solo perfil, sin embargo, el adjudicado presentará los curriculums vitae de la totalidad de los analistas técnicos requeridos para aprobación del IVC. Dichos analistas deberán ser de igual o mejores calificaciones que las establecidas en el presente punto 3.2

3.3 Profesionales en la etapa de campo

-Profesional de Ingeniería, Arquitectura, Maestro mayor de obras, técnico o afines, Ciencias Ambientales, Geografía, Ciencias Sociales y/o relacionadas – **Pasa/ No Pasa**

-Trabajo de campo en zonas urbanas. Se valorará la experiencia en barrios populares. – **Pasa/ No Pasa**

Para pasar a la instancia de apertura de la carpeta comercial los oferentes deberán sumar setenta y cinco (75) o más puntos de la evaluación técnica. Los que no alcancen el puntaje antes indicado serán declarados no elegibles técnicamente por lo cual no participarán de la instancia de evaluación comercial. Los que superen la cantidad de setenta y cinco (75) puntos deberán remitir el password para la apertura de sus ofertas económicas las cuales se evaluarán de la siguiente manera:

PROPUESTA COMERCIAL:

La Lista de Precios según el [Formulario 2.2 Anexo 2](#) deberá especificar el costo total y final, impuestos incluidos.

De los técnicamente elegibles se seleccionará la oferta más económica.

A modo informativo y a fines de la evaluación económica el oferente establecerá un detalle de costos por producto y por encuesta válida realizada.

Asimismo, visto que la cantidad de encuestas puede variar de acuerdo a la metodología propuesta por el oferente, el Comité de evaluación comercial, solo a efectos de garantizar la comparabilidad de las ofertas, determinará una cantidad uniforme de encuestas a evaluar y recalculará las ofertas comerciales para evaluar las distintas ofertas con un mismo criterio.

A partir de garantizada la comparabilidad de criterios de evaluación, la oferta comercial resultante más económica será la adjudicada.

Finalizado el proceso de evaluación la oferta adjudicada será en los términos de la oferta inicial presentada por el oferente.

CGL 12.14 La adjudicación será por lote completo a un único oferente.

CGL 14. Adjudicación

CGL 14.12 / 14.13 No aplica

CGL 14.16 / 14.19 Los pagos se realizarán de la siguiente manera y de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice C del presente pliego:

- Un anticipo de un treinta por ciento (30%) del total del contrato contra presentación de una garantía de anticipo financiero de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo.
- Los pagos se realizarán mensualmente contra certificación de aprobación de productos esperados emitido por el IVC, descontando la parte proporcional del anticipo. El pago se gestionará a partir de la remisión de la solicitud de pago emitida por el IVC dirigida a OEI con el respectivo certificado de aprobación.
- Los pagos por los productos se realizarán de acuerdo a un porcentaje del valor del contrato que se detalla a continuación:

ETAPA	Productos	Porcentaje de pago
ETAPA 1	1 Documento Marco Conceptual	10%
	2 Plan de Trabajo que incluya cronograma de trabajo de campo en los barrios.	10%
	3 Metodología propuesta para realizar el relevamiento, incluyendo el diseño de los instrumentos de recolección de datos	10%
ETAPA 2	4 Base de datos generada y fichas técnicas	5%
	5 Informe de trabajo de campo que incluya línea de base por Barrio.	40%
	6 Análisis comparativo de consumo energético y de agua entre Vivienda nueva y macizo de cada Barrio, entre Barrios y con la ciudad formal (por medio de la información del piloto de etiquetado de viviendas realizado en 2020).	10%
	7 Recomendaciones y propuestas de eficiencia energética y consumo de agua.	15%

Los pagos se realizarán de manera mensual reuniendo los productos aprobados y que cuentan con solicitud durante pago durante el periodo de pago.

Los productos de la etapa 1 deberán ser entregados dentro del periodo de 60 días corridos contados desde la firma del contrato, mientras que los productos de la etapa 2 deberán se entregados y aprobados dentro del plazo de los 180 días de vigencia del contrato,

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones.

En caso de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta según el [Formulario 2.2](#) del Anexo 2: “Lista de Precios” y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI ni el Ente Requirente obligados a aceptarlo.

Todos los pagos serán abonados por transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al [Formulario 2.6](#) del Anexo 2: Declaración Jurada, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.

C- RECEPCION PROVISORIA, DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

(a) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

El Adjudicatario deberá realizar las entregas siguiendo el Cronograma establecido en el [Anexo 1.1](#) del presente pliego.

i) Una vez presentados los entregables, el Instituto (IVC) contará un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles desde dicha entrega para verificar los productos entregables y de ser correcto, emitir la Certificación / Recepción Definitiva correspondiente,

Los pagos se realizarán de mensualmente por lo cual una vez aprobado el producto entregado el proveedor podrá facturar el o los productos aprobados durante el período que le corresponda y la OEI realizará el pago correspondiente

ii) En caso de requerir modificaciones o mejoras, el Instituto (IVC) deberá emitir una certificación provisoria dejando constancia de estos requerimientos e indicando un plazo máximo de corrección. Dicha certificación constatará que el proveedor fue notificado y la misma deberá remitirse a la OEI. Una vez que se constate el cumplimiento de los requerimientos, aplican los plazos del inciso (i).

Para el pago de productos se deberá presentar la documentación del cumplimiento y la entrega de los productos al supervisor del proyecto quien deberá certificar los mismos.

Asimismo, deberá presentarse la documentación formal necesaria para el pago a requerimiento del contratante.

(b) FACTURACIÓN

Las facturas se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay N.º 1510. (1061) C.A.B.A

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones.

D- REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

(No aplica)

E- ANEXOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS – CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Lote	Descripción	ETAPA	Productos		PLAZO (*)
UNICO	ESTUDIO SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL AGUA EN BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	ETAPA 1	1	Documento Marco Conceptual	A los 60 días de la suscripción del contrato
			2	Plan de Trabajo que incluya cronograma de trabajo de campo en los barrios.	
			3	Metodología propuesta para realizar el relevamiento, incluyendo el diseño de los instrumentos de recolección de datos	
		ETAPA 2	4	Base de datos generada y fichas técnicas	A los 180 días de la suscripción del contrato
			5	Informe de trabajo de campo que incluya línea de base por Barrio.	
			6	Análisis comparativo de consumo energético y de agua entre Vivienda nueva y macizo de cada Barrio, entre Barrios y con la ciudad formal (por medio de la información del piloto de etiquetado de viviendas realizado en 2020).	
			7	Recomendaciones y propuestas de eficiencia energética y consumo de agua.	

(*) La totalidad del trabajo de consultoría tendrá una duración sujeta al tamaño de la muestra a realizar; esta duración total no deberá exceder el plazo de seis (6) meses desde la firma del contrato.

1. CONTEXTO

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) ha suscripto con la Corporación Andina de Fomento el contrato de préstamo CFA 11177, el día 30 de marzo de 2020, para la implementación del Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Villa Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante “el Programa”), con los siguientes objetivos:

- I. Lograr un proceso de re-urbanización exitoso que entienda el hábitat de manera integral y consensuado con los habitantes de las Villas.
- II. Concretar la re-urbanización del barrio considerando la intervención en los espacios públicos, la instalación de servicios básicos, la construcción de viviendas nuevas y el mejoramiento de viviendas del macizo y el desarrollo de espacios para las actividades productivas.
- III. Mitigar el riesgo de expulsión directa e indirecta de los habitantes antes, durante y luego del proceso de re-urbanización para garantizar la sustentabilidad del proyecto.
- IV. Convertir el Proyecto de Reurbanización de las Villas en un caso de éxito para replicar en otras villas y asentamientos

El Programa desarrollará e implementará un conjunto de acciones y proyectos de urbanización para contribuir a mejorar la integración social, económica y física de los Barrios 20, Rodrigo Bueno y Fraga al resto de la CABA. Los proyectos incluyen la construcción de vivienda nueva destinada a la población a ser relocalizada en cada barrio, la apertura de calles y pasajes, la provisión de equipamiento urbano, la mejora y consolidación del espacio público, la provisión de infraestructura básica de servicios urbanos tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, y el mejoramiento de viviendas existentes, entre otros aspectos.

Además, el Programa cuenta con un *Proyecto de Sustentabilidad Ambiental (PSA)* en los Barrios 20, Rodrigo Bueno y Fraga, con el objeto de implementar la Estrategia de Vivienda y Hábitat Sostenible (EVHS) definida por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (en adelante IVC) y los lineamientos establecidos por CAF en materia ambiental al interior de los barrios, potenciando un cambio de paradigma hacia un modelo

de desarrollo basado en el uso más eficiente de los recursos naturales y de la energía, así como la conservación y recuperación de la biodiversidad urbana, la gestión integral de residuos sólidos (promoviendo la economía circular) y la resiliencia al cambio climático.

2. ANTECEDENTES

En la Ciudad, se han comenzado a realizar acciones para disminuir el impacto de la construcción en el clima tomando en cuenta el conjunto de las emisiones a lo largo del ciclo de vida de los edificios. En este apartado, se enumeran las referencias principales del *Estudio sobre Eficiencia Energética y del Agua en barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* (en adelante “el Estudio”).

2.1 El cambio climático

Actualmente existe un amplio consenso científico que el fenómeno del cambio climático es una realidad irreversible, ocasionado por causas naturales, pero principalmente por la actividad humana.

Entre los principales efectos de este cambio climático, se ha identificado el aumento de la temperatura del aire y del océano, el deshielo generalizado de nieves y hielos, y el aumento del promedio mundial del nivel del mar. Estas consecuencias se ven reflejadas en la reducción de la calidad de vida de las personas, la degradación progresiva de los ecosistemas y la ocurrencia cada vez más frecuente de desastres naturales.

Ante esta situación, los Estados deben tener un rol activo en la promoción de estrategias y políticas que tengan por objeto la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero y ajustes en los sistemas sociales y económicos que atenúen los daños provocados por el cambio climático.

2.2 Marco institucional nacional

Argentina ha suscrito distintos instrumentos internacionales comprometiéndose a generar políticas públicas que propicien la reducción de los efectos nocivos de la actividad humana sobre el ambiente y la humanidad. Entre ellos se destacan:

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ratificada mediante ley N° 24.295, cuyo fin es que los países parte se comprometan a disminuir las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera y que el desarrollo económico se logre de manera sostenible.

El Protocolo de Kyoto, ratificado a través de la ley N° 25.438 en 2001, donde Argentina se comprometió a propiciar políticas nacionales e implementar las medidas correspondientes para la mitigación del cambio climático, fomentando la eficiencia energética en los distintos sectores de la economía nacional.

El Acuerdo de París, ratificado a través de ley N° 24.295, que tiene como objetivo global “mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático”; y además, busca “aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos” (CMNUCC, 2015).

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que estableció los 17 Objetivos y 169 metas para el Desarrollo Sostenible. Los mismos abarcan las temáticas de cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otros.
- Ley N°27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (2019), que tiene por objeto garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional.
- Ley N° 27.566 (2020). Aprueba el Acuerdo Regional sobre el acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.
- Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energías Renovables Ley No27.424 <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/generacion-distribuida>
- Estrategia Nacional para la Vivienda Sustentable, resolución conjunta No2/2019 por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Vivienda del Ministerio del

Interior, Obras Públicas y Vivienda
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/218344/20191007>

- Análisis de Ciclo de Vida de la Construcción de Vivienda Sociales, desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/desarrollo-sostenible/vivienda/cic>
- Norma IRAM 11900 (Etiqueta de Eficiencia Energética de calefacción para edificios).
- Norma IRAM 11601 y 11630 (Aislamiento térmico en edificios. Método de cálculo).
- Norma IRAM 11603 (Clasificación Bioambiental de la República Argentina).
- Norma IRAM 11605 (Acondicionamiento térmico de edificios).
- Norma IRAM 210022-1 y 210.015-1 (Colectores Solares Térmicos).
- Norma IRAM 11507-6 (Etiquetado de Eficiencia Energética).
- Sistema de Calificación y Etiquetado de Carpintería de Obra. Secretaría de Energía de la Nación. <https://etiquetadoventanas.energia.gob.ar/>

2.3 Marco legal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ha sido ajena a esta situación, habiendo desarrollado estrategias para combatir el cambio climático y promover el desarrollo sostenible a lo largo de las últimas gestiones de Gobierno.

Entre las principales normas dictadas para el desarrollo y promoción de actividades tendientes a la adaptación y mitigación frente al cambio climático, se encuentran:

- Ley N° 3.246 (2009) de ahorro y eficiencia energética, cuyo objeto es *“reducir y optimizar el consumo de la energía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires así como disminuir la emisión de Dióxido de Carbono (CO2) y otros gases de efecto invernadero (GEI) vinculados a esta temática.”* Esta ley está *“destinada a las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), la iluminación del espacio público, la semaforización, las construcciones proyectadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las compras y contrataciones públicas.”*
- Ley N° 3.871 (2011): tiene por objeto establecer las acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al Cambio Climático en los distintos sectores públicos y privados. En abril de 2020, a través del Decreto N°122/20, se creó el Gabinete de Cambio Climático a cargo de la implementación de las acciones detalladas en la Ley y de la coordinación de la actualización del Plan de Acción frente al Cambio Climático.
- Ley N° 6.099 (2018): ha incorporado en el Código Urbanístico local el título “7.2.8 Compromiso Ambiental” que *“establece estrategias que promueven la Sustentabilidad Urbana y la Calidad Ambiental del Hábitat construido y aportan a la mitigación de los efectos del cambio climático y a la adaptación de la Ciudad frente a éstos.”*
- Ley N° 6.100 (2018): ha incorporado en el Código de Edificación local el título “3.7. Diseño Sustentable”, en el cual y *“En virtud del Compromiso Ambiental establecido como principio básico de la Planificación Urbanística de la Ciudad, [...] establece características constructivas y de diseño que promueven la sustentabilidad y aportan a la mitigación de los efectos del cambio climático y a la adaptación de la ciudad frente a ellos.”*
- Ley N° 6.062 (2018): crea el Fondo Público “Hábitat Sustentable” integrado por lo recaudado mediante el pago de Derechos para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable, y cuyo destino será el financiamiento de soluciones habitacionales, de infraestructura y hábitat.
- Ley N° 6.165 (2019): adhesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.424, que establece el “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica”.
- Plan de Acción Climática 2050 (2020), donde se establecen metas ambiciosas como respuesta a la necesidad global de una aceleración de la acción climática, en línea con los objetivos del Acuerdo de París.
- Ley N°6.438 (2021): reemplaza y modifica el título “3.7. Diseño Sustentable” incorporado en la Ley

N° 6.100 por el título “3.7. Diseño Sostenible”.

Asimismo, la Ciudad se ha adherido voluntariamente a iniciativas multilaterales, que propician metas de reducción de gases de efecto invernadero y acciones de adaptación. Entre otros, se puede mencionar:

- Acuerdo de Alcaldes: En 2015, la Ciudad adhirió a esta coalición global y voluntaria de ciudades que desean comprometerse públicamente a reducir sus emisiones de GEI y reforzar su resiliencia a los efectos del cambio climático.
- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible: La Ciudad adhirió formalmente en el año 2016, luego de firmar el Acuerdo de Cooperación con el Consejo Nacional para la Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), a cargo de la adaptación a nivel nacional. A partir de ello, se identificó que 56 metas del Plan de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires involucran a 15 de los ODS. Según el Informe sobre el proceso de adaptación a los ODS por las provincias publicado en 2017 por el CNCPS, los 15 ODS priorizados por la Ciudad de Buenos Aires involucran a 27 de sus organismos y el IVC es responsable de cooperar en las metas de los objetivos 1- Fin de la pobreza, 6- Agua limpia y Saneamiento, 7- Energía asequible y no contaminante, 10- Reducción de las desigualdades y 11- Ciudades y comunidades Sostenibles.
- Cumbre del Clima de Bonn: celebrada en el año 2017, la Ciudad asumió el compromiso de convertirse en zona carbono neutral para el año 2050. Para ello, se comprometió a trabajar en un plan específico para la neutralidad de emisiones, en un plan de adaptación y de mejora de la resiliencia a los efectos del cambio climático y, por último, a contemplar en sus políticas públicas los beneficios sociales, ambientales y económicos que traerían aparejados los cumplimientos a dichos planes.

2.4 Objetivos Climáticos de CABA

En el marco de la red C40¹, la Ciudad de Buenos Aires se comprometió en 2017 a convertirse en una ciudad carbono neutral, resiliente e inclusiva para el año 2050. Para lograrlo, crea el Plan de Acción Climática (PAC) 2050 donde establece una serie de acciones a llevar adelante para alcanzar el objetivo.

De las estrategias definidas en el PAC, el presente Proyecto se encuentra alineado específicamente con tres acciones:

- La Acción 12, denominada “Mejorando nuestras viviendas”, trata sobre el reacondicionamiento de edificios residenciales, una de las acciones más desafiantes para su implementación. Es por esto que, mediante el soporte financiero y técnico de C40, se está desarrollando una estrategia para el abordaje de este proyecto. En esta acción, se considera necesaria la implementación de un Etiquetado Energético de viviendas existentes. Las medidas serán acompañadas por programas de incentivos para el recambio de equipos ineficientes, que son los mayores responsables del consumo energético en los hogares de la ciudad. Además, impulsa la migración del uso de gas natural para calefacción y agua caliente hacia sistemas eléctricos.
- La Acción 13, denominada “Edificios nuevos más eficientes”, tiene como objetivo que los nuevos edificios que se construyan en la ciudad incorporen estándares para eficiencia energética y reducción de consumo energético. Promueve la implementación del Etiquetado Energético de Viviendas de obra nueva y respalda las definiciones del nuevo código de edificación de la ciudad donde se establecen lineamientos para incorporar criterios de sostenibilidad a la hora de diseñar nuevos edificios.
- La Acción 19 “Integrando Barrios” contempla como meta que el 100% de la población afectada a procesos de integración cuente con acceso formal a los servicios básicos. Además, propone que se incorporen criterios ambientales en el diseño de las soluciones habitacionales que se desarrollen.

2.5 Antecedentes de programas y estudios relacionados con consumo energético

Reconociendo el impacto del consumo de energía y de agua en la emisión de gases de efecto invernadero,

¹ C40 es una red de más de 100 ciudades comprometidas para dar respuesta a la crisis climática. Su misión es reducir a la mitad las emisiones en 10 años y mejorar la equidad y resiliencia.

se han puesto en marcha en los últimos años los siguientes programas y acciones:

- **Programa Nacional Etiquetado de Viviendas:** El objetivo del Programa es implementar el Etiquetado de Viviendas a nivel nacional. El etiquetado es un instrumento que permite evaluar las prestaciones energéticas de una vivienda a partir de un procedimiento que culmina con la obtención de la Etiqueta de Eficiencia Energética. La etiqueta obtenida permite evaluar posibles mejoras y cuantificar su impacto en términos de potenciales ahorros. En el marco del programa, se llevan adelante capacitaciones técnicas para profesionales, quienes, una vez aprueban el curso, quedan registrados como certificadores autorizados.
- **Prueba piloto Etiquetado de Viviendas CABA:** Fue organizado en conjunto por la Secretaría de Energía Nacional y la Agencia de Protección Ambiental (APrA) del GCABA, en el marco del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas y del Proyecto “*Mecanismos y Redes de Transferencia de Tecnologías de Cambio Climático en Latinoamérica y el Caribe*”, financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y ejecutado por Fundación Bariloche (FB).
La ejecución técnica del Piloto estuvo a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura (FCEIA), de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). El objetivo de la Prueba Piloto fue el relevamiento y etiquetado de 200 viviendas existentes en la Ciudad. Sin embargo, las actividades de relevamiento se vieron afectadas por la pandemia de COVID-19, por lo que finalmente se obtuvieron un total de 150 viviendas etiquetadas en esta experiencia (todas en la ciudad formal, no hubo certificación de viviendas sociales construidas por el Estado). El trabajo se desarrolló durante un período de diez meses (desde diciembre de 2019 a septiembre de 2020) y fue realizado por un total de 43 profesionales habilitados para el ejercicio profesional en la Ciudad, y/o representantes de organismos públicos y cámaras que habían aprobado el Curso de Etiquetado de Viviendas para certificadores dictado por la Secretaría de Energía de la Nación (en la CABA se cuenta con 110 profesionales formados). Una vez concluida la prueba, la Secretaría de Energía de la Nación definió, a partir del análisis de los resultados del piloto y del análisis de casos representativos, la escala de letras inicial para la Ciudad siguiendo una metodología estandarizada a nivel nacional; a partir de esta definición, las clasificaciones con mayor representación en la prueba piloto corresponden a las clases de eficiencia energética G, E y D (en una escala de 7 letras, desde la A -más eficiente- a la G - menos eficiente).
- **Encuestas de Uso de la energía:** Durante 2018, desde APrA, se llevó a cabo una encuesta diagnóstica sobre las condiciones de uso de la energía en las viviendas de los vecinos del Barrio 20. Esta encuesta fue la primera sobre la eficiencia energética residencial que se realizó en la Ciudad. La misma fue llevada adelante por los promotores ambientales del barrio. Mediante dicha encuesta, se solicitó a los vecinos datos sobre conexión a servicios, consumos referidos a acondicionamiento de aire, agua caliente sanitaria, cocción, artefactos e iluminación; condiciones de la envolvente de las viviendas y hábitos. Los resultados arrojados por las mismas permiten focalizar aún más en las problemáticas particulares del barrio y poder así generar políticas públicas que atiendan las mismas.
- **Manual de Vivienda Sustentable** realizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Marco del Proyecto de Eficiencia Energética y Energía Renovable en la Vivienda Social Argentina, financiado por Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM/GEF) <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/desarrollo-sostenible/vivienda/manual>
- **Estudio "Propuestas de implementación de Energías Renovables en viviendas sociales para la generación de energía eléctrica distribuida y solar térmica"** desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/desarrollo-sostenible/vivienda/estudio>

2.6 Acciones realizadas en el marco del Instituto de Vivienda de la Ciudad

El IVC es la entidad responsable de la política habitacional del GCABA. Dentro de sus ejes de trabajo, se encuentra la ejecución de soluciones habitacionales nuevas y soluciones en viviendas existentes, así como la integración social y urbana de los barrios populares de la CABA.

El sector de energía es responsable de un 53% de las emisiones de GEI² totales de CABA, y alrededor del 28% de esas emisiones corresponden exclusivamente a edificios residenciales. Por lo tanto, se entiende que dicho sector posee un gran potencial para la reducción del consumo y de emisiones. A partir de ello, y con el objetivo de convertirse en una ciudad carbono neutral para 2050, es fundamental implementar acciones desde el Estado para promover la ejecución de soluciones habitacionales y de hábitat más sostenibles.

En pos de este objetivo, el IVC ha trabajado durante los últimos años en la introducción de conceptos de vivienda sustentable, incluyendo el desarrollo de estándares técnicos para la construcción de viviendas nuevas que incorporen componentes de diseño bioclimático, eficiencia energética y energías renovables. Estos son los avances logrados a la fecha:

- **Estrategia de Vivienda y Hábitat Sostenible (EVHS) del IVC:** En 2021 se creó la EVHS en el IVC, para formalizar la visión del organismo en relación a cómo debe desarrollarse la política habitacional de la ciudad bajo el paradigma de sostenibilidad ambiental. El objetivo de la EVHS es mejorar la calidad de vida de la población, disminuir los impactos negativos sobre el ambiente y acompañar las acciones que desde el Instituto se lleven a cabo, para avanzar en una Ciudad de Buenos Aires más inclusiva, segura, resiliente y sostenible. Para ello, se buscará promover el desarrollo de proyectos que aseguren la durabilidad y promuevan el ahorro energético y económico en los hogares de la Ciudad. A su vez, se fomentará las acciones de educación y comunicación ambiental que contribuyan a los cambios de hábitos de la comunidad.
- **Viviendas Nuevas ejecutadas por el IVC:** Las viviendas nuevas del barrio Rodrigo Bueno y Fraga (Playón de Chacarita) fueron diseñadas incorporando criterios ambientales que promueven la eficiencia energética e incorporan equipamiento de energías renovables para reducir el consumo energético destinado a calentar agua para uso sanitario. Las viviendas de Rodrigo Bueno cuentan con certificación nacional del Sello de Vivienda Sustentable, que analiza los porcentajes de ahorro en emisiones en términos de energía y agua.
- **Recambio de luminarias en barrios vulnerables:** a partir de octubre de 2017, APrA, en colaboración con IVC, llevó adelante un Programa de recambio de luminarias a LED en cada barrio de la Ciudad, entre ellos Barrio 20, Rodrigo Bueno y Fraga. El Programa llegó a cada vivienda, con el objetivo de cambiar lámparas ineficientes (incandescentes, halógenas y fluorescentes) a LED.
- **Diplomatura referentes barriales:** Durante 2018, desde APrA, se llevó a cabo una Diplomatura para referentes ambientales comunitarios urbanos de Barrio 20, vecinos de Ciudad Oculta y Barrio 31. La Eficiencia Energética en Barrios Populares está íntimamente ligada a las condiciones de habitabilidad de las viviendas: mejorarlas en pos de consumir menos implica también trabajar sobre las condiciones de seguridad y salubridad de las mismas.
- **Encuesta de gastos en Fraga (Playón de Chacarita) y otros barrios:** Las encuestas sobre gastos de los hogares permiten analizar el peso relativo de los servicios de energía y agua en el presupuesto de las familias relocalizadas. Realizadas por primera vez en 2019 en los conjuntos San Antonio (Barracas) y Santiago de Compostela (Villa Lugano), arrojaron que la mitad de los hogares de los conjuntos habitacionales encuestados destina entre 11% y 30% de sus ingresos al pago de servicios del hogar (conformados por los rubros: electricidad, gas, expensas, comunicaciones y transporte público). Además, más del 30% mencionó haber tenido dificultades para garantizar el pago de servicios básicos. En todos los casos, manifestaron que una de las mayores dificultades post mudanza es el pago de los servicios. La encuesta de gastos realizada en Fraga (2021) fue realizada antes y después de la mudanza. Allí, se observa que previo a la mudanza, los encuestados gastaban un 0,13% de sus ingresos en energía eléctrica y una vez mudados, un 3,29%. En cuanto al gas, antes de la mudanza, destinaban el 1,46% de sus ingresos, mientras que en la etapa posterior, 1,04%. Para el caso del agua, en la etapa previa, el gasto sobre los ingresos era de un 0,05%. No hay datos sobre el gasto en agua de la etapa post ya que al momento del relevamiento los hogares estaban exentos del pago de este servicio.

² Inventario de Gases de Efecto Invernadero (IGEI) 2018

2.7 Documentos insumos

El IVC y APRA pondrán a disposición del equipo consultor seleccionado los siguientes documentos a modo de insumo:

- Registros de consumos de energía en los tres barrios vulnerables, actualmente abonados por el GCABA, brindados por la Dirección General de Políticas y Estrategias Ambientales (DGPEN, GCABA).
- Informe de Encuesta de Gastos en los Conjuntos Urbanos de Fraga (2021) y San Antonio y Santiago de Compostela (2019), realizado por el IVC y Defensoría del Pueblo de la Ciudad.
- Informe de Encuesta de Uso de la Energía.
- Resultados obtenidos a partir de la realización del Piloto de Etiquetado de Viviendas de CABA realizado por APRA en 2020.
- Presentación del IVC que detalla los ejes de intervención de los PIRU de Barrio 20, Rodrigo Bueno y Fraga. Incluye datos de población total de población, cantidad de viviendas existentes en barrio histórico, cantidad de viviendas nuevas construidas por el instituto, obras en ejecución, etc.
- Documentación técnica / pliego técnico de Vivienda de obra nueva construida por el IVC.

3. MARCO INSTITUCIONAL

Los destinatarios del Estudio serán, en una primera instancia, las siguientes áreas institucionales del IVC: Directorio, Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat (SSIUyH), Subsecretaría de Integración Social y Hábitat (SSISyH), Observatorio de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (Observatorio), Dirección General de Vivienda Asequible (DGVA). Asimismo, tendrán participación en el seguimiento del Estudio otras áreas interesadas de la Agencia de Protección Ambiental de la CABA: la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental (DGPOLEA) y la Gerencia de Gestión Energética.

El Programa Integral de Reurbanización (PIRU) de los barrios Barrio 20, Rodrigo Bueno, y Fraga, desarrollado a partir de las leyes de Reurbanización e Integración socio-urbana de dichos barrios y sancionadas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires³, tiene por objeto la generación de soluciones habitacionales, así como la reurbanización, zonificación e integración urbana, habitacional y socio-económica de los barrios. Para su realización, se ha diseñado el “Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Villa Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires” (en adelante, “el Programa”), financiado parcialmente con recursos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), bajo el Contrato de préstamo suscripto con la CABA N° 11177, cuyo Organismo Ejecutor es el IVC.

El presente Estudio será financiado con fondos del Programa, en el marco del Componente 4 Fortalecimiento Institucional, y formará parte del Proyecto de Fortalecimiento del Observatorio de Vivienda de la Ciudad, incluido en el eje de trabajo Monitoreo y Evaluación. A su vez, el Observatorio, creado por Acta de Directorio N°ACDIR-2018-4693-IVC, tiene por misión “*generar un sistema integrado de información y conocimiento que reúna, analice, investigue, estudie, produzca, difunda y sistematice distintas dimensiones, tendencias, diagnósticos y aspectos de la situación habitacional de la Ciudad de Buenos Aires*”.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: El objetivo general del estudio es analizar la eficiencia energética de las unidades de vivienda construidas por el IVC y de las viviendas preexistentes en los barrios en proceso de integración. El proyecto se enfocará en los Barrios 20, Rodrigo Bueno y Fraga (Playón de Chacarita).

³ Ley 5.798, Ley 5.799 y Ley N° 5.705/16: Disponen la reurbanización, zonificación e integración social, cultural y urbana coordinada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del IVC, de los Barrios Rodrigo Bueno, Playón de Chacarita y Villa 20 respectivamente.

Se buscará establecer una línea de base sobre el consumo energético y de agua de las viviendas teniendo en cuenta las características constructivas y los hábitos de consumo doméstico en las mismas. Ello será de suma utilidad para el diseño y la evaluación de las políticas públicas implementadas en materia de política habitacional.

Con estos datos se podrá evaluar, por un lado, si la incorporación de criterios ambientales en el diseño de Vivienda Nueva tiene efecto en el consumo energético y de agua, condiciones de habitabilidad y a nivel general cambios en la calidad de vida (por ejemplo, confort térmico, niveles de humedad, etc.) que influyan en el bienestar de los hogares. Además, se buscará comparar los estándares técnicos de las viviendas construidas por el IVC con aquellos exigidos en el nuevo Código de Edificación, donde se incorpora el Sistema de Calificación de Calidad del Hábitat Construido, y con un conjunto de viviendas construido por el IVC con anterioridad a los PIRU.

Por otro lado, se buscará identificar las características edilicias y patrones de uso de las viviendas existentes en los macizos de los barrios estudiados con mayor impacto en el consumo energético y de agua. Con estos resultados, se espera proponer intervenciones posibles de alto impacto y bajo costo y mejorar los hábitos de consumo, las condiciones de habitabilidad y calidad de vida de los hogares.

Asimismo, el presente Proyecto brindará información valiosa para llevar adelante campañas de sensibilización con la población para promover hábitos de consumo sostenibles.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del Estudio son:

- 4.1 Obtener elementos para mejorar los estándares, a partir de la normativa existente y de la experiencia regional respecto de la eficiencia energética y el consumo de agua, en las viviendas de la Ciudad.
- 4.2 Contar con una comparación basada en datos concretos entre vivienda nueva y macizo, entre los barrios que cuentan con PIRU y un barrio construido con anterioridad a los PIRU y con la CABA.
- 4.3 Obtener recomendaciones para reducir el consumo energético y de agua (dirigidas a los habitantes de los barrios estudiados) y mejorar las intervenciones constructivas (dirigidas a los técnicos del IVC).

5. ACTIVIDADES PRINCIPALES

Etapas 1 Definición del marco conceptual, plan de trabajo y metodología.

- 5.1 Elaborar un **marco conceptual** que incluya las definiciones principales del estudio a realizar, el marco normativo y un análisis documental de los datos del consumo eléctrico de los barrios en cuestión.
- 5.2 Definir una **metodología de trabajo** para construir una línea de base del consumo energético y consumo del agua considerando las características constructivas de las viviendas, las características de los equipamientos y los hábitos de consumo de las familias, tanto para viviendas de obra nueva como para viviendas existentes al interior del barrio histórico ("macizo"). Dicha metodología deberá tener un abordaje cuantitativo, en orden de poder conocer hábitos y consumos de los hogares, incluyendo el diseño e implementación de una encuesta presencial. También se podrán utilizar datos secundarios como complemento de esta información.
 - Las dimensiones de la evaluación deberán contener como mínimo: (i) condiciones de uso (horarios, actividades, etc.); (ii) composición familiar (cantidad de miembros, edad, etc.); (iii) características constructivas (tipo de muro, tipo de

techo, tipo de aberturas, etc); (iv) características tipológicas (ubicación en vivienda nueva o dentro del macizo, orientación, asoleamiento, acceso a iluminación natural, etc.), y (v) viviendas de obra nueva con acceso a tarifa social en servicio de electricidad, gas y agua.

- Para las viviendas de obra nueva, la metodología deberá incluir el Etiquetado Energético de vivienda y una evaluación detallada de las características constructivas, según se adecúen o no al nuevo Código de Edificación de la Ciudad, con especial foco en el capítulo “Diseño Sostenible” y en el Sistema de Calificación de Calidad del Hábitat Construido Ley N° 6.100 (2018).
- Para las viviendas existentes en el macizo, se deberá definir una herramienta de relevamiento adecuada a partir de la metodología utilizada para Vivienda Nueva.
- Se deberá diseñar una ficha técnica por unidad para utilizar como soporte para cada relevamiento. La misma deberá incluir planimetría, detalles constructivos, imágenes fotográficas, etiqueta obtenida, la encuesta y las facturas de los servicios analizados.

Etapa 2 Recolección de información primaria y secundaria, análisis comparado y recomendaciones.

- 5.3 Diseñar la **muestra** para el Estudio, teniendo en cuenta la representatividad de los dos subuniversos (vivienda nueva y vivienda existente en el macizo) en los cuatro barrios (3 con PIRU y uno previo). Los datos resultantes del estudio deben ser fiables, de calidad y justificados de modo que sean estadísticamente significativos para la herramienta de relevamiento cuantitativa.

El universo sobre el cual se realizará la muestra es el siguiente:

Barrio 20:

- Viviendas de obra nueva construidas por el IVC en Barrio 20: 1137
- Viviendas Existentes en el Macizo en Barrio 20: 3530

Rodrigo Bueno:

- Viviendas de obra nueva construidas por el IVC en Barrio Rodrigo Bueno: 611
- Viviendas Existentes en el Macizo en Barrio Rodrigo Bueno: 187

Playón Chacarita/Fraga:

- Viviendas de obra nueva construidas por el IVC en Barrio Fraga (Playón de Chacarita):638
- Viviendas Existentes en el Macizo en Barrio Fraga: 265

Conjunto Urbano realizado con anterioridad a los PIRU:

- Viviendas de obra nueva construidas por el IVC en Conjunto urbano realizado con anterioridad a los PIRU: 125

La muestra deberá diseñarse sobre este universo total. Los encuestadores podrán ser personas habitantes de la zona o no, los cuales deberán estar capacitados para tal fin.

- 5.4 Realizar el **operativo de campo** en los cuatro barrios, es decir la recolección de los datos en el terreno a través de la metodología propuesta. Se deberá coordinar con las coordinaciones de cada barrio con un plazo de 7-15 días de anticipación las visitas a realizar a cada una de las unidades de cada barrio para asegurar el ingreso y presencia de alguna persona del hogar.
- 5.5 Elaborar un **documento de línea de base por barrio**, desglosado por relevamientos realizados en vivienda nueva y viviendas en el macizo. El análisis deberá incluir la etiqueta de eficiencia energética obtenida para cada unidad, los datos de línea de base obtenidos a partir de la metodología implementada, un análisis que permita cotejar los impactos de las características constructivas y hábitos de uso con el consumo y gastos asociados de cada hogar.

- 5.6 Estudiar **iniciativas y experiencias similares de la región** en términos de eficiencia energética en viviendas, para considerar en el diseño de nuevos contenidos que permitan posicionar una mirada original para el análisis de la situación de la temática propuesta.
- 5.7 Realizar un **análisis comparativo** para cada categoría estudiada:
- A. Un análisis comparativo entre las viviendas de construcción nueva de los barrios considerados en el presente estudio (Papa Francisco, Rodrigo Bueno, Fraga y otro barrio de viviendas nuevas, sin PIRU). El mismo deberá incluir un apartado que analice comparativamente las etiquetas de eficiencia energética obtenidas por las viviendas construidas por el IVC y las etiquetas de las viviendas de la ciudad formal analizadas en el piloto realizado durante el año 2020.
 - B. Un análisis comparativo entre las viviendas existentes en los macizos de los barrios en proceso de integración. El mismo deberá incluir una propuesta de etiqueta obtenida para cada unidad en base a la metodología desarrollada.
 - C. Un análisis comparativo final que incluya todas las categorías estudiadas.
 - D. Cada análisis comparativo deberá incluir una matriz de doble entrada.
- 5.8 En relación a la línea de base construida y a los análisis comparativos realizados, proponer **recomendaciones** para las siguientes categorías:
- A. Recomendaciones técnicas y de diseño bioclimático a incorporar y/o modificar en futuros pliegos de licitación de proyectos de vivienda de construcción nueva. Se deberán considerar el eje presupuestario, la mejor clase de eficiencia energética posible de alcanzar y el cumplimiento de los capítulos mencionados del Código de Edificación. Además, deberá tenerse en cuenta los hábitos de uso de las viviendas relevadas.
 - B. Recomendaciones y propuestas de mejoramientos de alto impacto y bajo costo a realizar en viviendas existentes en los macizos de los barrios en proceso de integración. Se deberá considerar la tipificación de intervenciones para lograr el mayor alcance posible y el eje presupuestario. Además, deberá tenerse en cuenta los hábitos de uso de las viviendas relevadas.
 - C. En base a los relevamientos sobre hábitos de uso, gastos de los hogares y consumo, proponer contenido y metodología para difundir hábitos de uso y consumo eficientes. La propuesta deberá adecuarse a los dos universos estudiados, población que habita en Vivienda Nueva y aquella que habita en macizo.

El trabajo de campo implica dos cosas:

- 1) Realizar el relevamiento técnico para el etiquetado energético de viviendas de acuerdo a la metodología existente.
- 2) Realizar una encuesta de hábitos de consumo energético en el hogar.

La encuesta deberá diseñarla el proveedor, en la misma incluirán preguntas sobre la cantidad de habitantes permanentes en el hogar, hábitos de consumo, si poseen tarifa social, entre otras.

La consultora presentará su propuesta para validación.

6. ALCANCE

El trabajo tendrá una duración sujeta al tamaño de la muestra a realizar. Se valorarán propuestas que no excedan un período total de trabajo de seis meses.

El trabajo de campo se realizará en los barrios 20, Rodrigo Bueno, Fraga (Playón de Chacarita) y un barrio de viviendas nuevas construido por el IVC sin PIRU ya definido por el IVC.

7. PRODUCTOS ESPERADOS

Se deberán entregar como mínimo los siguientes productos digitalizados, adecuados a las actividades que se presenten en la propuesta:

- 7.1 Marco conceptual.
- 7.2 Plan de trabajo, incluyendo el cronograma de trabajo de campo en los barrios.
- 7.3 Metodología propuesta para realizar el relevamiento, incluyendo el diseño de los instrumentos de recolección de datos.
- 7.4 Base de datos generada y fichas técnicas.
- 7.5 Informe de trabajo de campo que incluya línea de base por Barrio.
- 7.6 Análisis comparativo de consumo energético y de agua entre Vivienda nueva y macizo de cada Barrio, entre Barrios y con la ciudad formal (por medio de la información del piloto de etiquetado de viviendas realizado en 2020).
- 7.7 Recomendaciones y propuestas de eficiencia energética y consumo de agua.

Los materiales y equipamiento para la realización de estos productos deberán ser suministradas por el proveedor.

8. PROPIEDAD Y USO DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS

Las etapas de diseño, relevamiento en campo, procesamiento y análisis de los datos se realizan en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N°25.326).

Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través del Estudio no podrán ser publicados ni utilizados por el oferente. Estos sólo podrán ser publicados por el IVC dejando constancia de la participación correspondiente de cada una de las partes, respetando la autoría intelectual del personal participante.

9. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El Observatorio de la Vivienda, en su función de facilitar el conocimiento sistemático, actualizado y permanente de las características, comportamiento, dinámica y tendencias de la situación habitacional de la CABA, realizará la asistencia técnica y el seguimiento de cuestiones relacionadas a la metodología implementada en los distintos momentos del proceso de investigación.

En sus aspectos técnicos, el Estudio será supervisado por personal técnico del IVC y la Gerencia de Gestión Energética de la DGPOLEA (APrA).

Tanto la evaluación de las propuestas como el seguimiento general de la ejecución de la consultoría se realizarán con la colaboración de la Subcoordinación de Fortalecimiento Institucional de la UEPFE.

10. PERFIL REQUERIDO

La búsqueda se orienta a una Firma Consultora que trabaje en el área de la investigación ambiental. Debe contar con experiencia en armado de proyectos de investigación con metodología cuantitativa como así también informes socio-técnicos. La Consultora debe contar con experiencia comprobable de más de seis 6 años, en territorio nacional y/o internacional.

Asimismo, se ponderarán significativamente aquellos trabajos que hayan sido realizados en barrios con situación de vulnerabilidad.

La Consultora deberá estar conformada por un equipo de profesionales con estudios universitarios del área de las ciencias ambientales, ciencias sociales, arquitectura o ingeniería con especialización en energía, diseño bioclimático, profesionales con certificación del programa nacional de etiquetado energético de viviendas y/u otros con formación y/o experiencia comprobada en investigación en temas relacionados con el hábitat y las políticas públicas. Es relevante, también, el conocimiento y la experiencia en territorio en barrios populares de CABA.

La consultora deberá contar con al menos un profesional que cuente con la certificación del Programa Nacional de Etiquetado Energético de viviendas.

La consultora es autónoma para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la consultoría de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma, siendo el mínimo requerido de un (1) jefe de proyecto, dos (2) analistas técnicos y seis (6) profesionales para la etapa de campo.

Las **características de los perfiles profesionales requeridos** deberán ser las siguientes:

*Nota aclaratoria: Al menos uno de los profesionales del equipo deberá tener la certificación en Etiquetado Energético.

Función	Perfil académico	Experiencia laboral
Jefe de Proyecto	<p>Título profesional en Ciencias Ambientales, Ingeniería, Arquitectura y/o Geografía.</p> <p>Título de postgrado en Ingeniería ambiental, Gerencia de proyectos, Energías renovables, Eficiencia energética o afines.</p>	<p>Experiencia general después de obtenido el título profesional de grado.</p> <p>Experiencia específica en proyectos del sector energético (asesoramiento, participación, dirección).</p> <p>Participación en proyectos de eficiencia energética en edificaciones.</p>
Analistas técnicos	Título profesional, con estudios de posgrado en áreas de Investigación con metodología cuantitativa.	Asesorías en proyectos de investigación cuantitativa.
Profesionales en la etapa de campo (número balanceado de técnicos y Cs sociales)	Profesional de Ingeniería, Arquitectura, Maestro mayor de obras, técnico o afines, Ciencias Ambientales, Geografía, Ciencias Sociales y/o relacionadas.	Trabajo de campo en zonas urbanas. Se valorará la experiencia en barrios populares.

ANEXO 2. FORMULARIOS

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

.....
[Ciudad y fecha]

Señores

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Oficina de Argentina

Paraguay N.º 1510, (1061) –

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 31/2022

ESTUDIO SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL AGUA EN BARRIOS POPULARES DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N° [Tipo y Nro de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razon Social], N° de CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro, Localidad], teléfono N° [Prefijo país + localidad + Nro], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de de la licitación (CGL, CPL y Anexos), sus circulares y sus enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar los bienes cotizados de acuerdo con la Lista de precios, según formulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de **NOVENTA (90) días** a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos de la Licitación. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona física o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

- a) Las personas que se encontraren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de irregularidad;
- b) Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art

28 del Decreto 1023/2001;

c) Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

d) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;

e) El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;

f) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;

g) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.

h) Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;

i) La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;

j) Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;

k) Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:

i. "Soborno o cohecho": Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros;

ii. "Extorsión / coacción": El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;

iii. "Fraude": La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;

iv. "Colusión": Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta;

v. "Obstrucción": destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas;

vi. Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

vii. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad, declaro al presentar mi propuesta la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI y el Ente requirente.

[Firma Licitante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 LISTA DE PRECIOS

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 31/2022

ESTUDIO SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL AGUA EN BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN PESOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)*
1	Estudio Sobre Eficiencia Energética y del Agua en Barrios Populares de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires	

() Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados. Los montos cotizados se encuentran expresados en pesos argentinos*

ITEMIZADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN PESOS (IMP INCLUIDOS)	TOTAL EN PESOS (IMP INCLUIDOS)
1.	Documento Marco Conceptual	GLOBAL		
2.	Plan de Trabajo que incluya cronograma de trabajo de campo en los barrios.	GLOBAL		
3.	Metodología propuesta para realizar el relevamiento, incluyendo el diseño de los instrumentos de recolección de datos	GLOBAL		
3.1.	Encuesta presencial (fichas válidas)	UNIDAD		
4.	Base de datos generada y fichas técnicas	GLOBAL		
5.	Informe de trabajo de campo que incluya línea de base por Barrio.	GLOBAL		
6.	Análisis comparativo de consumo energético y de agua entre Vivienda nueva y macizo de cada Barrio, entre Barrios y con la ciudad formal (por medio de la información del piloto de etiquetado de viviendas realizado en 2020).	GLOBAL		
7.	Recomendaciones y propuestas de eficiencia energética y consumo de agua.	GLOBAL		

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

[Firma Licitante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.3 ANTECEDENTES

Los formularios aquí adjuntos son modelos base para la presentación de las propuestas, pudiendo complementar los mismos con documentación adicional y agregados a los mismos. Los mismos son considerados declaraciones juradas de la información que se presente.

2.3.a Antecedentes y experiencia en el área de investigación social, en proyectos en temáticas ambientales .

	Detalle de Provisión (Servicios / trabajos)	Monto Facturado	Fecha de Contratación / OC	Nombre / Razón Social del Cliente	Domicilio	Persona de Contacto (Nombre, Apellido y Cargo)	Teléfono
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
n							

_____ *[Firma]*

_____ *[Aclaración]*

_____ *[En calidad de]*

2.3.b Antecedentes y experiencia comprobable en realización de proyectos de investigación cuantitativa y cualitativa sobre eficiencia energética, en los últimos 5 años.

	Detalle de Provisión (Servicios / trabajos)	Monto Facturado	Fecha de Contratación / OC	Nombre / Razón Social del Cliente	Domicilio	Persona de Contacto (Nombre, Apellido y Cargo)	Teléfono
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
n							

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.3.c Antecedentes y experiencia de relevamientos en barrios populares y/o villas de territorio nacional en los últimos 5 años

	Detalle de Provisión (Servicios / trabajos)	Monto Facturado	Fecha de Contratación / OC	Nombre / Razón Social del Cliente	Domicilio	Persona de Contacto (Nombre, Apellido y Cargo)	Teléfono
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
n							

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.4 FORMULARIO CURRICULUM VITAE (CV)

Título del Cargo y No.	<i>[ej., LÍDER DEL GRUPO]</i>
Nombre del Profesional:	<i>[Indique nombre completo]</i>
Fecha de nacimiento:	<i>[día/mes/año]</i>
País de Ciudadanía/Residencia	<i>[Indique el País]</i>

Educación: *[Haga una lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*

Historia laboral relevante al trabajo:

EXPERIENCIA GENERAL *[Comenzando con el cargo actual, haga una lista en orden inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas y lugar del trabajo e información de contacto de clientes anteriores y entidades laborales con las que se pueda contactar para propósitos de referencias. No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relevancia al trabajo.]*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA *[A los efectos de acreditar la experiencia específica, indique: a) breve descripción del trabajo y su vinculación con esta consultoría; b) su fecha de inicio y finalización; c) monto de la consultoría (consignar en Pesos Argentinos o en Dólares Americanos); d) entidad contratante y organismo financiador (si corresponde); e) posición o cargo ejercido en dicha consultoría]*

Período	Entidad empleadora y su cargo/posición. Información de contacto para referencias	País	Resumen de actividades realizadas relevantes al Trabajo
<i>[ej., Mayo 2005-presente]</i>	<i>[ej., Ministerio de, asesor/consultor de ... referencias: Tel...../e-mail.....; Sr. Bbbbbb, vice ministro]</i>		

Miembro en Asociaciones y Publicaciones Profesionales:

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que puede trabajar: _____

Idoneidad para el Trabajo:

Tareas detalladas asignadas al Grupo de Profesionales del Consultor:	Referencia a Trabajos/Tareas Anteriores que mejor ilustre la capacidad para manejar las Tareas asignadas
<i>[Haga una lista de todos los entregables/tareas en las que participará el Experto en ocasión de este servicio de Consultoría]</i>	

Información de contacto del Profesional: (e-mail....., teléfono.....)

Certificación:

El suscrito certifica, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV describe correctamente a mi

persona, mis calificaciones y mi experiencia y que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del Cliente.

[día/mes/año]

Nombre del Profesional

Firma

Fecha

[día/mes/año]

Nombre del Representante

Firma

Fecha

Autorizado del Consultor

(El mismo que firma la Propuesta)

	Si	No
(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(iii) Formé parte del equipo que redactó los términos de referencia para este trabajo de servicios de consultoría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para [nombre del proyecto y contrato]. Confirmando que estaré disponible para realizar el trabajo para el que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

O

[Si el CV está firmado por el representante autorizado de la firma. Adjuntar el acuerdo escrito]

Yo, como representante autorizado de la firma que presenta esta Propuesta para [nombre del proyecto y contrato], certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su CV y que he obtenido una declaración escrita de dicho profesional en el sentido de que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

2.5 INFORMACION DEL PROVEEDOR

OEI

PERSONA JURIDICA - DECLARACION JURADA

Marque con una cruz lo que corresponda:

Alta:	Modificación:
Fecha de Alta (A completar por OEI)	
Fecha de Modificación (A completar por OEI)	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en carácter de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz, exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación, comprometiéndose a comunicar de inmediato a la OEI cualquier modificación que se produzca en alguno/s o todos los datos aquí consignados, mediante una nueva presentación. Asimismo, autoriza a la OEI a realizar consultas de antecedentes comerciales.

DATOS BASICOS

CUIT	
Razón Social / Denominación	
Tipo Social (Ej.: S.A./S.R.L)	
Nombre de Fantasía	
Actividad Principal	
Teléfonos / Fax	
Página Web	
Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	
Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	

OBJETO

Objeto que desempeña (de acuerdo al instrumento que acredite la personería jurídica)

REPRESENTANTE/S LEGAL Y APODERADO (de corresponder)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que las personas cuyos datos se detallan en la presente solicitud, están habilitadas para contratar, de conformidad con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	

Fecha de finalización de mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
En el supuesto caso de que sea necesario declarar un mayor número de representantes u apoderados, deberá imprimir y completar un nuevo ejemplar del presente formulario.	
CONTACTO COMERCIAL	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Teléfonos / Fax	
Correo electrónico	
DATOS DE PRINCIPALES CLIENTES (1)	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	

Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
ACLARACIONES:	
<u>FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>ACLARACIÓN</u>	
<u>CARÁCTER</u>	
<u>LUGAR Y FECHA</u>	
(1) Las referencias aquí consignadas estarán sujetas a confirmación por parte de la OEI	

2.6 FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA

DECLARACIÓN JURADA														
DATOS PROVEEDOR														
RAZON SOCIAL:														
DOMICILIO:														
LOCALIDAD:							CÓDIGO POSTAL:							
PROVINCIA:														
TELÉFONO: ()														
E-MAIL:														
CUIT (11 Dígitos)														

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:													
TITULAR:													
BANCO:							NRO. SUCURSAL:						
TIPO DE CUENTA:							NRO. CUENTA:						
CBU (22 dígitos)													
CUIT (Titular de la Cuenta):													
POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.													
FIRMA REPRESENTANTE (*)													
ACLARACIÓN:													
EN CALIDAD DE:													
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:													
FECHA:													

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la OEI retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna**.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Confidencialidad y protección de datos: De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N.º 25.326, los datos personales aportados por el proveedor podrán ser también tratados por la Secretaria General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015).

El proveedor podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: protección.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. Ud. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

2.7 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OEI BUE LPN 31/2021
ESTUDIO SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL AGUA EN BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INFORMACION DEL LICITANTE			
RAZON SOCIAL:			
CUIT/ Identificación Impositiva:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓD.POSTAL:	
PROVINCIA:		PAIS:	

INFORMACION DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDO:			
E-MAIL:		CARGO:	
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	

FECHA TRANSFERENCIA / DEPÓSITO (*): <i>(el comprobante debe adjuntarse junto con el envío de este formulario al momento de la compra de pliego a la casilla licitaciones@oei.org.ar)</i>	
--	--

FIRMA REPRESENTANTE: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____

EN CALIDAD DE: _____

TIPO Y N.º DOCUMENTO: _____

FECHA: _____

ANEXO 3. MODELOS

3.1. MODELO DE CONTRATO

CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO XXXXX
CONVENIO OEI – xxxxxxxxxx
ACTA COMPLEMENTARIA N°xxxxxx
OEI BUE LPN 31/202X

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA** - Oficina en Argentina - en adelante "OEI", Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el xxx. xxxxxxxxxxxx, **DNI N° xxxxxxxx**, en su carácter de Director, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N° 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, actuando en el marco del Convenio suscripto con XXXXXXXX, Acta Complementaria N° XXXXXXXXX – en adelante el "ENTE REQUERENTE", y por la otra xxx nombre de la persona jurídica xxxxxx C.U.I.T.: 30-xxxxxxxxxxx, representada en este acto por el/la Señor/a XXXXXXXXXXXX, D.N.I.: XXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXX, con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado: "**EL PRESTADOR**", celebran el presente contrato sujeto a los términos de OEI BUE LPN xx/202X y a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de XXXXXXXXXXXXXXXX conforme a la oferta, documentos de XXXXXXXX y Anexo I

CLAUSULA 2. Vigencia: El presente contrato regirá desde su suscripción y hasta que se presten la totalidad de los servicios contratados.

CLAUSULA 3. Plazo de prestación y cumplimiento: El plazo de ejecución será computado a partir de la prestación efectiva del servicio y se establece en XX días corridos de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte del presente.....

CLAUSULA 4. Valor y forma de pago: La OEI abonará al PRESTADOR por la prestación convenida un total de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)** impuestos incluidos, pagaderos en XXXXXXXXXXXXXXXX según se detalla en el Anexo I del presente instrumento. La aplicación de impuestos directos o indirectos o de cualquier índole correrá por exclusiva cuenta del PRESTADOR.....

CLAUSULA 5. Requisitos para el Pago: La OEI deberá contar con la correspondiente aprobación y autorización de pago emitida por el ENTE REQUERENTE y el PRESTADOR presentar original de factura correspondiente. El PRESTADOR recibirá el/los pagos por medio de transferencia bancaria, de acuerdo a la información completada en la Declaración Jurada.- ..

CLAUSULA 6. Calidad: El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, para el tipo de bienes solicitados, a fin de garantizar que el objeto del presente contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la OEI y del ENTE REQUERENTE.....

CLAUSULA 7. Defectos y Vicios Ocultos: El PRESTADOR quedará obligado y deberá responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

CLAUSULA 8. Obligaciones de EL PRESTADOR:

F.A N.º 49 -07/2022

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Prestar los servicios en el lugar indicado por el encargado de ejercer la supervisión del contrato en los términos y condiciones acordada.....
3. Informar oportunamente, por escrito a la OEI sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
4. Presentar los informes que se le requieran.
5. Todas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto y ejecución del presente Contrato.....

CLAUSULA 9. Obligaciones de la “OEI”:

1. Pagar al PRESTADOR el valor acordado en las condiciones pactadas.
2. Verificar el cumplimiento del contrato por medio de personal asignado a tales efectos por el ENTE REQUIRENTE.

CLAUSULA 10. Garantías: El PRESTADOR deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego de la /Licitación. A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones, éste deberá entregar una póliza de anticipo financiero por el xx letra xxxx por ciento (xx%) del monto total del contrato, por un valor de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)**. Asimismo, para garantizar el debido cumplimiento del contrato, éste deberá entregar una póliza de caución, correspondiente al xx letras xxxx por ciento (xx%) del monto total del presente contrato de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)**. Ambas emitidas a favor de XXXXXXX, CUIT: XX-XXXXX-X. Domicilio: XXXX N.º XXXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y expedidas por Compañía Aseguradora y certificada por escribano público. Una vez finalizada, de forma total, la ejecución del contrato, las garantías serán devueltas al PRESTADOR. En caso de rescisión anticipada de este contrato, por incumplimientos que le fueran imputables al PRESTADOR, dicho monto quedará a disposición del ENTE REQUIRENTE, en concepto de resarcimiento.

CLAUSULA 11. Exclusión de las relaciones laborales y seguros: Las partes declaran que el PRESTADOR actúa en forma independiente en todos los órdenes, por lo tanto el personal que se requiera para el cumplimiento del presente contrato es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como en cuanto a prestaciones y seguros, por lo que la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del PRESTADOR. Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el PRESTADOR declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la OEI. Tampoco será considerado funcionario/empleado del ENTE REQUIRENTE.

CLAUSULA 12. Cesión del contrato-Subcontratos. El PRESTADOR no podrá ceder el contrato en todo ni en parte, sin autorización escrita de la OEI. El PRESTADOR notificará fehacientemente a la OEI por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente instrumento, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al PRESTADOR de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del contrato.....

CLAUSULA 13. Derechos de Patentes: El PRESTADOR indemnizará a la OEI en caso de reclamaciones de terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilización de los bienes o parte de ellos en el país de Gobierno. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente al ENTE

REQUIRENTE.

CLAUSULA 14. Demoras de “EL PRESTADOR”: Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato “EL PRESTADOR” o su(s) sublocador(es) se viera(n) en una situación que impida el suministro oportuno de los servicios y/o puesta a disposición de los mismos, el PRESTADOR notificará en forma fehaciente y de inmediato a la OEI, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). La OEI, tan pronto como le sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción y de conformidad a las instrucciones del ENTE REQUIRENTE, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes. Ante las demoras del PRESTADOR en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas sin justificación fundada, lo pondrán en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que ambas partes acuerden una prórroga.....

CLAUSULA 15. Liquidación Clausula Penal: El PRESTADOR será responsable, en los términos de la legislación vigente por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o a las obras o servicios realizados.....

Cuando el PRESTADOR no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad establecida en la cláusula 3 y su respectivo Anexo I, el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la siguiente subcláusula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al PRESTADOR por medio fehaciente. En caso de que el PRESTADOR no cumpla con los términos de la intimación, el REQUIRENTE a través de la OEI, de corresponder, podrán optar por demandar judicialmente el cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados a la OEI y al ENTE REQUIRENTE.

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el PRESTADOR contratado demostrare no le es imputable; el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, apercibirá al PRESTADOR por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:.....

- Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes y/o prestación de servicios, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso. -

CLAUSULA 16. Alcance del Contrato: El nivel de avance y ejecución del presente contrato estará condicionado y supeditado a la efectiva puesta a disposición de los fondos comprometidos aprobados del Convenio suscripto con xxxxxxxxxxxxxxxx Acta N ° xxxxxxxx.....

CLAUSULA 17. Resolución anticipada del contrato: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo.....
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del PRESTADOR, certificada por el encargado de ejercer la supervisión.
3. Por muerte del PRESTADOR o disolución de la persona jurídica.
4. Por imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o por terminación del convenio del cual se deriva el presente instrumento, mediante comunicación escrita de la OEI

CLAUSULA 18. Solución de controversias: Cualquier divergencia o contienda en la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato e, incluso, su resolución o la determinación de daños y perjuicios derivados del mismo, será sometida a los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....

CLAUSULA 19. Leyes aplicables jurisdicción: El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

CLAUSULA 20. Comunicaciones y domicilio contractual: Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito en los domicilios constituidos por las partes en el presente instrumento.

CLAUSULA 21. Liquidación: El presente Contrato se entenderá como finalizado, una vez cancelado el valor total del mismo, con la certificación de cumplimiento expedida por el ENTE REQUIRENTE, mediante la cual las partes se declaran conformes en todo concepto.

CLAUSULA 22. Privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley N° 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

CLAUSULA 23. Otras obligaciones: Las partes pactan de común acuerdo lo siguiente:

1) Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo, tales como: Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Oferta del PRESTADOR.

2) Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará por escrito.

3) El PRESTADOR se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes argentinas, relacionadas con este contrato. ...

CLAUSULA 24. Modificaciones del contrato: Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante adenda debidamente fundada en forma escrita y firmada por las partes.

CLAUSULA 25. Deber de confidencialidad del PRESTADOR, protección de datos: El PRESTADOR se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre "secreto estadístico" y "confidencialidad de la información", de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N°25.326.

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Los datos personales del PRESTADOR serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este

F.A N.º 49 -07/2022

tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protección.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

CLAUSULA 26. Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la:

- a) Firma de las partes. -
- b) Presentación de las garantías establecidas. -

Se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los xxxxxx de días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de 2022.

.....

FIRMA "EL PRESTADOR"
 ACLARACIÓN.....
 DNI:
 EN CALIDAD DE.....

.....

FIRMA "OEI"
 Sello:

3.2 MODELO DE GARANTIAS

3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de garante solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a: XXXXXXXX, EL ASEGURADO, con domicilio en XXXXXX, el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del licitante] EL TOMADOR, con domicilio en XXXXXXXXXXXX por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

El ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

OBJETO DE LA LICITACION

LPN 31/2022

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza] Por y en nombre de la Compañía Aseguradora: (Firma) (Nombre y cargo) _____

Fecha: _____

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

[Sello de la Compañía Aseguradora]

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

*“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17047)”
[En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]*

3.2.2 MODELO DE GARANTIA BANCARIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]

CP No. y Título:

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: XXXXXXXXXXXX

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha sido adjudicado en la XXXXXXXXXXXX:, fecha [indicar día, y mes] de [indicar año] con ustedes, para el suministro de "XXXXXXXXXXXX" (en adelante denominado "el Contrato"). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones de la licitación y el Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del mismo. A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras] contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella. Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]], y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha. El banco deberá insertar la suma establecida en el Contrato y denominada como se establece en el mismo, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

La presente garantía registrará desde la 00 hora del día [indicar la fecha de la firma del contrato] hasta la extinción de las obligaciones del Proveedor cuyo cumplimiento cubre [Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

FECHA.....

3.3. MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / DEFINITIVA

3.3.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Acta de Revisión provisoria

Ente requirente	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
Razón Social del Proveedor:		C.U.I.T.:	
Fecha de suscripción del Contrato		LICITACION	OEI BUE LPN 31/2022
Descripción:	Lote/Ítem:	Cantidad:	
e-mail proveedor:		Teléfonos:	

El ente requirente citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación⁴ de la / del recepción / rechazo de los / las bienes / prestaciones de servicios adjudicados / as a las empresa conforme con las prescripciones que se detallan.

En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción provisoria, para proceder en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a la Recepción Definitiva en caso de que todos los productos en este acto recibido cumplan con los lineamientos estipulados en el Pliego de la Licitación de Referencia. Se detallan a continuación las siguientes observaciones:

Firma responsable Ente requirente:

Firma responsable Proveedor:

[Una copia original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la posterior Acta de Recepción Definitiva]

⁴ Firma, aclaración y sello.

3.3.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Acta de Revisión DEFINITIVA

Entre requirente	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
Razón Social del Proveedor:		C.U.I.T.:	
Fecha de suscripción del Contrato		Licitacion	OEI BUE LPN 31/2022
Descripción:		Lote/Ítem:	
e-mail proveedor:		Teléfonos:	

El ente requirente citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación⁵ de la / del recepción / rechazo de los / las bienes / prestaciones de servicios adjudicados a la empresa conforme con las prescripciones que se detallan.

En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción definitiva certificando que durante la revisión no se encontraron fallas sobre los productos testeados, lo cual genera la aceptación de los entregables aquí detallados:

Firma responsable Ente requirente:

Firma responsable Proveedor:

[Una copia original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la posterior Acta de Recepción Definitiva]

⁵ Firma, aclaración y sello.

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL PROVEEDOR

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR

La siguiente documentación deberá enviarse dentro de la Carpeta OFERTA FORMAL:

TIPO DE DOCUMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
LEGAL	Sociedad Anónima (S.A.):
	- Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada)
	- Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente) - (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Presidente, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):
	- Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia certificada)
	- Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedades de Hecho
	- Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en original por su titular.
	Otras (UTE / Consorcio):
	- De acuerdo a la indicado en la CGL 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación (CGL)
Personas Físicas:	
- Copia DNI (Frente y Dorso) suscripta en original por su titular. - DDJJ de Ganancias y Bienes Personales - Certificación de Ingresos suscripta por Contador Público y Legalizada ante el Consejo Profesional - DDJJ de I.V.A. - Informe de la Central de Deudores del B.C.R.A. suscripta en original por su titular.	
ECONÓMICA FINANCIERA	S.A., S.R.L. u Otras, en caso de corresponder: - Últimos Balances General firmados, auditados y certificados ante la autoridad que corresponda. (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal)
IMPOSITIVA	Persona Humana, S.A., S.R.L, u otras: (No aplica) - Copia de Constancia de Inscripción en AFIP, inicialada en todas sus fojas. (Suscripta por Representante Legal)
	- Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).

CARTA DE PRESENTACIÓN	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
FORMULARIO	Deberá presentar la documentación junto con el Formulario 2.6

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo al tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.

ANEXO 5. GUIA PRESENTACION DE OFERTAS APCA-UTE

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de que el oferente desee constituir un consorcio de cooperación:

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato del Consorcio de Cooperación con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado, conforme [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada ante escribano público, conforme [Anexo II](#).
- c) Los documentos adjuntos deberán ser suscriptos, por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme a lo establecido en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas remitirán el contrato firmado el cual deberá estar debidamente certificado mediante escribano público.
- b) Deberán volver a realizar la DDJJ de transferencia bancaria conforme surge del modelo remitido al efecto, conforme [Anexo III](#).
- c) Deberán acompañar el correspondiente trámite de inscripción del contrato de cooperación en la IGJ.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas con el nombre que surja del contrato constitutivo y, además deberá constar en la misma los respectivos CUIT de ambas empresas, junto con la certificación de las firmas ante escribano público, conforme [Anexo IV](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato, no deberá existir ningún trámite previo que surja del contrato de cooperación.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I – APCA**CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx del mes de xx de dos mil veintidós, (*denominación de la sociedad 1 y tipo de sociedad*), sociedad constituida por escritura N.º xxx del xx de diciembre de xxxx pasada ante la escribanía de (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*) al folio xxx del Registro xxxx a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número xxxx del Libro x de Sociedades por Acciones, con fecha xx de xxxx de 20xx, con domicilio legal en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por su (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y numero de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) de fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante a los Folios xxx del Libro de Actas de Directorio, por una parte, en adelante (**nombre de la empresa**); y (*denominación de la sociedad 2 y tipo de sociedad*), una sociedad constituida, por escritura N.º xx de fecha (*día/mes/año*) pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio N.º xxx del Registro N.º xxx a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha (*día/mes/año*) bajo el N.º xxxx del Libro xxx, tomo x de (*tipo de sociedad*), con domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y numero de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) con fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio xxx del Registro xxx a su cargo, que para todos los fines legales se denominará (**nombre de la empresa**), convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**, a tenor de lo normado por los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y los requisitos del Numeral 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública (CGL) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN xx/20xx, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: El Consorcio tiene por objeto llevar adelante hasta su finalización los trabajos que le fueron adjudicados en la Licitación Pública OEI BUE LPN xx/20xx “**Nombre completo de la licitación**”, que fuera convocada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI).

SEGUNDA – VIGENCIA: El presente contrato regirá desde su suscripción hasta la conclusión definitiva y aprobación por parte del comitente de los trabajos que constituyen su objeto.

TERCERA DENOMINACIÓN: El Consorcio se denominará “**CONSORCIO DE COOPERACIÓN xxxxxxxxx**”.

CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, el Consorcio tendrá su domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*).

QUINTA – FONDO COMÚN OPERATIVO: El fondo común operativo se constituirá con el aporte efectuado por (*nombre de la sociedad 1*) en un xx % y (*nombre de la sociedad 2*) en un xx % y ascenderá a la suma de (*indicar valor en letras y números*) que las partes se obligan a integrar en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del presente. En caso de ser necesario, las partes se comprometen a integrar nuevas sumas dinerarias, en la proporción - consignada más arriba, al solo requerimiento del representante del Consorcio. El fondo operativo permanecerá indiviso hasta la finalización de la vigencia del Consorcio.

SEXTA – OBLIGACIONES Y DERECHOS – ADMINISTRACIÓN - FACTURACION: Las partes se obligan a ejecutar todas las tareas que sean de su competencia específica y resulten necesarias y conducentes a la consecución del objeto del contrato, en tiempo y forma según el cronograma aprobado por el comitente. La administración del Consorcio estará en cabeza de (*indicar nombre de la sociedad*), quien emitirá las facturas por los servicios adjudicados por cuenta y orden del Consorcio, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma aprobado por el comitente y rendirá cuentas de su gestión a medida que se reciban o efectúen pagos. El costo de la administración del Consorcio será del (*indicar porcentaje en letras y números*) del monto bruto de los ingresos percibidos en función del contrato celebrado con el comitente. Las partes podrán acordar la percepción de ganancias parciales, en tanto y en cuanto, a criterio de la administración del Consorcio, ello no entorpezca el cumplimiento de su objeto. Tales ganancias serán recibidas a cuenta de lo que resulte de las cuentas finales de la gestión. Una vez que ambas partes hayan aprobado las cuentas finales, el saldo resultante será distribuido entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio. A los efectos de agilizar la comunicación entre las partes, éstas constituyen domicilios electrónicos en las siguientes direcciones: (*indicar mail o mails de contacto*). El liderazgo del Consorcio corresponderá a (**nombre de la empresa**). Las partes integrarán los equipos de trabajo afectados a la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo a sus áreas de especialidad, competencias y

capacidades, conforme los requerimientos de tales servicios.

SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN: La participación de las partes en el Consorcio será la siguiente:

(nombre de la sociedad 1 y porcentaje en letras y números)

(nombre de la sociedad 2 y porcentaje en letras y números)

OCTAVA – RESPONSABILIDAD: Las partes serán mancomunada y solidariamente responsables frente al comitente y a terceros, de todas las obligaciones con causa en el presente Contrato de Consorcio de Cooperación. Entre las partes, si una de ellas se viera obligada a cumplir con una obligación que hubiera correspondido cancelar a la otra, tendrá derecho a repetir el pago, a tenor de lo dispuesto por el artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si la obligación fuera de hacer, el costo que hubiera demandado su cumplimiento deberá ser reintegrado a la parte cumplidora a los valores previstos en el Contrato con el comitente. La repetición del pago podrá efectuarse por compensación con la suma de la ganancia que le correspondiera percibir a la parte incumplidora.

NOVENA – ADOPCIÓN DE DECISIONES: Excepto aquellas decisiones de mero trámite, que quedan a cargo de la administración del Consorcio, las restantes serán adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, *(Indicar forma de representación a modo de ejemplo: estará integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las partes)*, en ocasión de las reuniones que celebrarán con la eventual participación del representante técnico del Consorcio. Tales reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de un *(indicar lapso de tiempo)* y máxima de *(indicar lapso de tiempo)*. No obstante, si resultara indispensable adoptar alguna decisión de manera urgente, la administración del Consorcio citará a los miembros del Consejo Directivo a una reunión de emergencia, notificando la misma por medio de correo electrónico a los domicilios constituidos en la cláusula SEXTA del presente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Ambas partes se obligan a no entorpecer las decisiones técnicas que cada una de ellas deba adoptar en función de sus competencias específicas y exclusivas. Si una de las partes no cumpliera con este compromiso, la decisión final quedará a cargo del representante técnico del Consorcio. En cada una de las reuniones que celebren las partes, se labrará un Acta que será volcada al Libro de Actas que llevará la administración del Consorcio. Las partes designan como sus representantes para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Socio 1 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Socio 2 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Si se produjera la vacancia de los cargos de Consejeros Titular y Suplente de una de las partes del Consorcio, o de ambas, *(Indicar Socio 1 y Socio 2)* se obligan a designar mediante nota firmadas por el representante legal nuevos Consejeros para integrar debidamente el Consejo Directivo.

DÉCIMA – REPRESENTANTES: La representación legal del Consorcio será ejercida por el *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)*. En caso de imposibilidad momentánea de éste para ejercer el cargo, lo suplirá transitoriamente el *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)*. Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos, las partes procederán a designar por unanimidad un nuevo representante legal, ya sea titular o suplente, según corresponda. La representación técnica del Consorcio, será ejercida por *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)* y, en caso de imposibilidad temporaria de ejercer dicha función, alternativamente lo suplirá *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)*. Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de *ambos* *(Indicar nombre de la sociedad líder de la asociación)*, quien asume el liderazgo técnico del Consorcio, procederá a designar otro representante técnico.

DÉCIMO PRIMERA – EJERCICIO CONTABLE – CONTABILIDAD: El representante legal del Consorcio deberá mantener una detallada y ordenada documentación y contabilidad de las operaciones realizadas, según criterios y procedimientos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Consorcio. A ese efecto, deberá llevar los libros de comercio que fueren necesarios conforme a la ley y confeccionar los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, proponiendo a las partes su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, el cual se producirá el *(Indicar día mes año)*. Dicha documentación, deberá reflejar adecuadamente y mediante técnicas contables usuales, todas las operaciones llevadas a cabo en ese período y los resultados económicos obtenidos. Los costos incurridos por cualquiera de las partes en la ejecución de los servicios, serán aprobados por simple mayoría de las firmas consorciadas. La diferencia entre la facturación por la ejecución de los servicios y los costos en que se incurriera por el mismo concepto, o sea el margen, será distribuido entre las partes conforme mecanismos previamente aprobados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sociedad xx %; b) Sociedad: xx %.

DÉCIMO SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Lo acordado por las partes en el presente

contrato, sólo podrá ser modificado por la decisión unánime de éstas y con la aprobación previa y expresa del comitente.

DÉCIMO TERCERA – DERECHO DE RECESO – ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS: Las partes se obligan a mantener su participación en el Consorcio hasta la conclusión definitiva de los trabajos y aprobación de los mismos por el comitente. Si por causas de fuerza mayor extraordinaria una de las partes se viera imposibilitada de continuar prestando los servicios a los que se ha comprometido al efectuar la oferta ante el comitente, la otra podrá optar entre asumirlos a su cargo y costa o sustituir a la parte imposibilitada por otra con iguales cualificaciones técnicas y económicas, en ambos casos con la conformidad previa y expresa del comitente.

DÉCIMO CUARTA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento grave de una de las partes a las obligaciones asumidas frente al comitente o frente a la otra parte, y los incumplimientos menores reiterados en más de tres oportunidades, producirán su exclusión del Consorcio de la parte incumplidora, dando derecho a la otra parte a proceder del modo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente. Si uno de los representantes del Consorcio –legal y/o técnico– a criterio de cualquiera de las partes incumpliera sus funciones una vez de manera grave o reiterada en más de tres veces en casos más leves xxxxxx procederá a su destitución, ya sea *motu proprio* o a instancias de xxxxxxxx, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula DÉCIMA del presente.

DÉCIMO QUINTA – EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Consorcio de Cooperación se extinguirá por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente; b) por la imposibilidad de cumplimiento del objeto, por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como, pero no excluyentes de otras, la fuerza mayor que impida de manera absoluta el cumplimiento, la decisión del comitente de rescindir el contrato celebrado con el Consorcio, etc. Si la extinción se produjera por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente, una vez aprobadas por las partes las cuentas finales, se procederá a liquidar el saldo que hubiere, asignando el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 1*) y el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 2*). Si la extinción se produjera por las razones consignadas en el punto b) de esta cláusula, se efectuará una rendición de cuentas parcial que abarque hasta el momento de producción de la causa de extinción; el saldo que hubiere a ese momento se mantendrá en reserva hasta la finalización definitiva de los trabajos, si es que éstos pudieran seguir ejecutándose por al menos una de las partes (ya sea de manera exclusiva o mediante la incorporación de una nueva parte), a fin de hacer frente a eventuales deudas u obligaciones de causa anterior a la fecha de extinción. Concluidos los trabajos y aprobados por el comitente, se procederá a liquidar el saldo existente al momento de la extinción y luego de deducidas las sumas que se hubieran pagado por los conceptos antes indicados, se procederá a liquidarlo asignando el mismo en los porcentajes consignados más arriba.

DÉCIMO SEXTA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DÉCIMO SÉPTIMA – DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente Contrato, en los siguientes: a) (*Indicar sociedad 1 y domicilio completo*). b) (*Indicar sociedad 2 y domicilio completo*). En dichos domicilios serán tenidas por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban cursarse entre las partes, y subsistirán mientras su modificación no sea notificada de modo fehaciente a la otra parte. Las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se cursaran vía correo electrónico a los domicilios electrónicos consignados en la cláusula SEXTA del presente, serán tenidas por válidas cuando la otra parte acuse recibo del correo recibido por ese medio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo.

ANEXO II - APCA

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION	POLIZA N°
FECHA	NUMERO

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en , en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en:
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

(El Tomador), con domicilio en: **EMPRESA 1 Y EMPRESA 2** **CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2**
DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matrícula:

Firma y Adaración del Asegurador

FB084

"Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

ANEXO III - APCA

DECLARACIÓN JURADA CONSORCIO DE COOPERACIÓN													
DATOS PROVEEDOR													
RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE COOPERACIÓN EMPRESA 1 Y EMPRESA 2													
DOMICILIO:													
LOCALIDAD:							CÓDIGO POSTAL:						
PROVINCIA: DOMICILIO LEGAL CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN													
TELÉFONO: ()													
E-MAIL:													
CUIT (11 Dígitos)													

EL CUIT CORRESPONDERA A LA EMPRESA QUE FACTURE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITOS / TRANSFERENCIAS:													
TITULAR: TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDERAN A LA EMPRESA QUE FACTURE													
BANCO:							NRO. SUCURSAL:						
TIPO DE CUENTA:							NRO. CUENTA:						
CBU (22 dígitos)													
CUIT (Titular de la Cuenta):													

POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.

FIRMA REPRESENTANTE 1:													
ACLARACIÓN:													
EN CALIDAD DE													
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO													
FECHA:													
FIRMA REPRESENTANTE 2:													
ACLARACIÓN:													
EN CALIDAD DE													
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO													
FECHA:													

LA DDJJ DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR 2 REPRESENTANTES LEGALES. UNO DE CADA EMPRESA

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Los firmantes prestan conformidad para que todos los pagos se realicen a la cuenta declarada en el marco de las obligaciones asumidas en este contrato.

FORMA DE APLICACIÓN PARA EMPRESAS

ANEXO IV - APCA

Póliza de Seguro de Caución

EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO O GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
-------------------------	----------------------------

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en: _____
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 **CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2**
(El Tomador), con domicilio en: **DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.
Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente: _____
Matricula: _____

Firma y Adaración del Asegurador

FD084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de un oferente que desee constituir una Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

ETAPAS DEL PROCESO**1.- PRESENTACION DE LA OFERTA**

- a) En primer lugar, y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato constitutivo de UTE que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada por escribano público. [Anexo II](#).
- c) Todo documento deberá ser suscripto por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme lo estipulado en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas deberán realizar las gestiones correspondientes a efectos de poder formalizar la UTE.
- b) Deberán acompañar toda la documentación que surja de su nacimiento exigida por la Inspección General de Justicia (IGJ).
- c) Una vez inscripta la UTE, se deberá enviar la constancia de inscripción de AFIP y además se deberá acompañar el CBU de la cuenta bancaria abierta al efecto, que deberá estar informado en la DDJJ según [Anexo III](#).
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas por la UTE con su nombre y CUIT correspondiente, además, deberán estar debidamente certificadas por escribano público, conforme [Anexo IV](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato la UTE no deberá tener ningún trámite pendiente.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I - UTE**MODELO DE CONTRATO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**

En la ciudad de Buenos Aires, a los (...) días del mes de (...) de dos mil veintidós, entre (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de esta ciudad, en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de (...), en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); y (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); también designadas como la **PARTE** o las **PARTES**, según corresponda, y representadas, respectivamente, por los abajo firmantes en su nombre, con facultades suficientes a este efecto, acuerdan constituir una Unión Transitoria de Empresas sujeta al régimen previsto en el Tomo IV, Libro Tercero, Capítulo 16, Sección 4 del Código Civil y Comercial artículos 1463 a 1469 respectivamente.

PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES: El nombre de la Unión Transitoria de Empresas será (...) **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**. Los respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las **PARTES** que autorizan esta Unión Transitoria de Empresas, se detallan a continuación:

1.- (...): Inscripción original: Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de fecha (...) y modificación por cambio de denominación Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Sociedades Anónimas, de fecha (...). La resolución especial consta en Acta de Directorio n° (...), de fecha (...), labrada a fojas (...) del Libro de Actas de Directorio n° (...) de la Sociedad.

-

2.- (...): (...). -

3.- (...): (...). -

4.- (...): (...). -

SEGUNDA – OBJETO: La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: (...); y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las **PARTES** a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. -

Corresponderán íntegramente a la Unión Transitoria de Empresas, todos los ingresos por obra realizada. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas, para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria de Empresas. -

Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto. Todos estos gastos se pagarán con transferencias o cheques de las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas. -

Sobre las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas sólo podrán librarse cheques con la firma conjunta de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas. Cada una de las personas que constituyen este representante podrá delegar su firma para este caso, en una o más personas que autorice a ese fin. Para el depósito de cheques y otros valores en las cuentas bancarias, bastará la firma de una de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquiera de los autorizados por ellas. -

TERCERA – DURACION: La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual a la de la ejecución de la obra especificada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, más su plazo de garantía y conservación, y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. -

CUARTA – DOMICILIO: El domicilio de la Unión Transitoria de Empresas se constituye en (...). -

QUINTA – PARTICIPACIONES: Las **PARTES** participarán en partes iguales, en todos los resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las contribuciones debidas al fondo común operativo, en el financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con las actividades comunes. -

SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD: Como fondo operativo de la Unión Transitoria de Empresas se fija la cantidad de XXXXXX pesos (\$ XXXXX. -) que será integrado por las **PARTES** en las respectivas proporciones de participación. Las **PARTES** se obligan a adecuar este fondo en la medida en que fuera necesario para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de acuerdo con las decisiones al respecto del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** serán ante la Repartición Comitente responsables mancomunadamente solidarias por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar por el objeto de la Unión Transitoria de Empresas; y serán

responsables simplemente mancomunadas por las obligaciones que contraigan por él frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. -

La quiebra de una o más de una de las **PARTES** no producirá la extinción de este contrato, que continuará con las restantes, asumiendo éstas la participación proporcional y correspondiente a la o las fallidas. -

SEPTIMA – REPRESENTACION DE LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, (...), (...), (...), y (...) en forma conjunta. El domicilio de estos representantes es (...). -

La calidad de representante de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, se tendrá por automáticamente revocada cuando ocurra tal exclusión.

OCTAVA – CONSEJO DE DIRECCION: La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por un Consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, en forma originaria, si tal cuestión no es de la competencia de uno de los funcionarios que establezca el Consejo de Dirección. Y en última instancia, en caso de discrepancias de alguna de las **PARTES**, con la decisión de alguno de esos funcionarios en la materia de su competencia. En especial, el Consejo de Dirección decidirá:

1°. - Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria de Empresas, por las **PARTES**.

2°. - Sobre las controversias con la Repartición Comitente. -

3°. - Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria de Empresas. -

4°. - Sobre la iniciación de acciones judiciales. -

5°. - Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio. -

6°. - Sobre las provisiones de fondos por las **PARTES** en exceso de las establecidas en la siguiente **CLAUSULA NOVENA**, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria de Empresas. -

7°. - Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

8°. - Sobre todos los asuntos que una o más de una de las **PARTES** someta a su decisión. -

9°. - Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** o a la Unión Transitoria de Empresas. -

10°. - Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, en particular la subcontratación de obras o servicios a la **PARTE** o a las **PARTES** o a terceros. -

11°. - Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato. -

El Consejo de Dirección estará formado por XXXXX (X) miembros, uno por cada **PARTE**. Cada **PARTE** designará el miembro que le corresponda del Consejo de Dirección, que actuará como su representante en él. Las **PARTES** podrán designar otro representante en el Consejo de Dirección, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la **PARTE** que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una **PARTE**, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. -

El o los representantes de cada **PARTE**, se designarán mediante comunicación escrita dirigida a las otras **PARTES**. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten. -

La calidad de miembros del Consejo de la Unión Transitoria de Empresas del o de los representantes o autorizados de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones. -

No se pagará ninguna dieta ni remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. -

El quórum del Consejo de Dirección será de cuatro representantes, uno por cada **PARTE**. -

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por el XX % (XXXXX por ciento) de los votos, teniendo cada **PARTE** derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos. -

El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en **CLAUSULA SEGUNDA** y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las **PARTES** podrá convocarlo citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno

de los de la **PARTE** que lo hubiera hecho. Cada acta se levantará en XX (X) ejemplares, uno por cada **PARTE** y otro para la Unión Transitoria de Empresas.

Cualquier divergencia surgida dentro del Consejo de Dirección será dirimida por las **PARTES** directamente entre ellas, por unanimidad. -

NOVENA – OBLIGACIONES DE CADA PARTE: Las **PARTES** realizarán en conjunto la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, proporcionando cada una de ellas en sus respectivos porcentajes de participación el dinero necesario para ello, en las fechas y por los montos para cada una de ellas, que se indican en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, que se agrega como anexo del presente y que, debidamente firmado por las **PARTES**, lo integra y establece las obligaciones esenciales de cada **PARTE** al respecto.-

Además, al mismo fin de la realización conjunta de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, cada **PARTE** proporcionará en sus respectivos porcentajes de participación, el dinero que se requiere en exceso del Compromiso aludido, los equipos, el personal, los materiales y todo lo necesario para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y el cumplimiento de sus otras obligaciones, o subcontratando trabajos, todo según lo decida el Consejo de Dirección o los funcionarios de la Unión Transitoria de Empresas que él eventualmente designe.-

La falta de provisión por una de las **PARTES** de cualquiera de los equipos comprometidos, su retiro sin acuerdo de las otras **PARTES** antes de terminada la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su falta de reposición inmediata en caso de destrucción de los equipos o de secuestro, o de medidas de ejecución forzada contra ellos, constituirán incumplimientos graves que autorizan a las otras **PARTES**, previa intimación a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras para que en no más de cinco (5) días cumplan con la provisión del equipo faltante o afectado por las medidas indicadas, a que procedan, a elección de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a suministrar el equipo faltante a cargo de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, a los precios de plaza, o a contratar su suministro por un tercero, así mismo con cargo a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras.-

El dinero, demás bienes, su uso, el personal directo y los otros servicios o prestaciones que así lo determine el Consejo de Dirección, que proporcionen las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán con cargo a la Unión Transitoria de Empresas, cuyo importe o procedimiento de liquidación, determinará el Consejo de Dirección. -

Es obligación además de cada una de las **PARTES**, avisar y notificar en forma fehaciente a las demás **PARTES**, dentro de las 48 horas, cualquier documentación o notificación recibida que haga a la responsabilidad u obligación de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** o la **PARTE** que omitiere esta obligación será exclusivamente responsable de las consecuencias que produzcan la omisión o de los perjuicios que resulten de sus eventuales decisiones inconsultas, sin poder tener como propios, los beneficios que resulten de ellas. -

DECIMA – NORMAS CONTABLES: Según corresponda

UNDECIMA – ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS: Para la admisión de nuevos miembros de la Unión Transitoria de Empresas se requerirá la conformidad unánime de todas las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá ceder o transferir sus cuotas, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de la Unión Transitoria de Empresas, o del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, a terceros o a otra **PARTE** u otras **PARTES**, sin el previo consentimiento unánime y por escrito de las restantes **PARTES** a las cuales no se les cedió o transfirió ni ceden o transfieren esos cuotas, derechos, obligaciones o intereses. -

DUODECIMA – EXCLUSIVIDAD: La exclusividad y comunidad de intereses que surgen de la Unión Transitoria de Empresas, quedan exclusivamente limitados a la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y a sus posibles adicionales, accesorios y servicios complementarios. -

DECIMO TERCERA – SANCIONES: Si alguna o algunas de las **PARTES** no cumpliera en tiempo apropiado, con la obligación de proveer fondos u otras prestaciones a su cargo, y la otra u otras **PARTES** hubieran cumplido total o parcialmente con tal provisión o prestación, se aplicarán automáticamente intereses a favor de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a la tasa de intereses que se capitalizarán cada treinta (30) días corridos, sobre los fondos o sobre el valor de plaza de la prestación que la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras hubieran cumplido en defecto de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. El incumplimiento no significará la liberación de ninguna responsabilidad u obligación para la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, ni del derecho que tenga la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras para resarcirse del perjuicio. La **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras tendrán derecho a cobrar de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras la suma adelantada o valor de plaza de la prestación cumplida, más sus acrecidos fijados, mediante su pago directo por la Unión Transitoria de Empresas, a cuenta de los créditos que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras tengan por cualquier causa contra la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquier otro bien de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. En el caso de que la otra **PARTE** o **PARTES** no cubriesen la provisión de fondos o no cumplieren con la prestación faltante de la **PARTE** o las **PARTES**

incumplidoras, y que ese incumplimiento genere perjuicio a la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras asumirán los daños económicos totales, más una cláusula penal a favor de la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, según a quién afecte el perjuicio, igual a los fondos que no se proveyó o a valor de la prestación que no se cumplió, con los mismos intereses fijados al comienzo de esta cláusula. Todo sin perjuicio de la eventual exclusión de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que además se produzca por su o sus incumplimientos, conforme con lo previsto en las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA** del presente. -

DECIMO CUARTA – DISOLUCION Y LIQUIDACION: Concluido el plazo de vigencia de la Unión Transitoria de Empresas o el cumplimiento de la ejecución de la obra que son su objeto y su eventual plazo de prórroga, o extinguida su contratación por cualquier causa, y transcurrido el plazo de garantía, si correspondiera, se procederá a la disolución de la Unión Transitoria de Empresas y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Consejo de Dirección. Los equipos, herramientas, instalaciones, y todo otro bien provistos por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, les serán devueltos, respectivamente, a la **PARTE** o las **PARTES** que los proveyó y los adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas serán distribuidos entre las **PARTES** de común acuerdo. A falta de tal acuerdo, se procederá a su venta a terceros en remate público de esos bienes adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas. Si a juicio del Consejo de Dirección, antes de la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas. -

DECIMO QUINTA – SEPARACION: Las **PARTES** no se separarán durante la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas. -

DECIMO SEXTA – EXCLUSION EN GENERAL: La Unión Transitoria de Empresas, en principio, no es rescindible. -

Sin embargo, si una o más de una de las **PARTES** entra en convocatoria de acreedores o quiebra, toma medidas para terminar sus negocios por causa de su incapacidad para pagar sus deudas, o fuera puesta bajo administración judicial, provisional o definitivamente, o padece embargo o restricciones sobre la disponibilidad de sus bienes que afecten la contratación de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y que no levantara o solucionara dentro de un plazo razonable de intimada por alguna o algunas de las restantes **PARTES**, ésta o éstas podrán excluir o sustituir de la Unión Transitoria de Empresas a la **PARTE** o las **PARTES** en falta.-

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una o más de una de las **PARTES**, que implique un riesgo de incumplimiento serio de las obligaciones del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, o que faculte contractualmente a la Repartición Comitente a resolver el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, la restante o restantes **PARTES**, previa intimación al cumplimiento íntegro de la o las obligaciones en cuestión, dentro de un plazo de quince (15) días corridos o el menor que exijan las circunstancias, podrán excluir o sustituir a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo precedente.-

En todos los casos el equipo, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien provisto por la **PARTE** o las **PARTES** excluidas a la Unión Transitoria de Empresas, permanecerá, sin cargo, a disposición de la otra u otras **PARTES** si ellas así lo requieren, para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

DECIMO SEPTIMA – EXCLUSION EN PARTICULAR, POR INCUMPLIMIENTO DE APORTACIONES EN DINERO: El incumplimiento de una o más de una de las **PARTES**, de su obligación de proporcionar dinero a la Unión Transitoria de Empresas conforme con el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, anexo al presente, será también causa de exclusión de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, en este caso, automática, esto es, por la sola circunstancia de que ocurra la

circunstancia, u ocurran las circunstancias, que seguidamente se indican, sin necesidad de interpelación previa, ni de declaración de la exclusión, ni por la otra u otras **PARTES**, ni por alguna autoridad administrativa o judicial, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

I.- Que, para alguna de las fechas indicadas en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten, no ingresen en la o en las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones con esa fecha según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se incurrió en ese incumplimiento. Para que el ingreso posterior a esa fecha, y dentro de ese mes desde ella, sea o complete la totalidad de la que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a aquella fecha, el ingreso posterior debe ser simultáneamente, tanto del importe original pendiente de ingreso a la fecha en cuestión como de sus intereses calculados a la misma tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

II.- Que para dos fechas consecutivas de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se trate no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen, en cada caso, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior deberá ser simultáneamente tanto del importe original pendiente calculados a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada fijada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

III.- O para tres fechas separadas por otras entre ellas, de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso y continúen sin ingresarlas en cada caso durante diez (10) días corridos contados a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior debe ser simultáneamente tanto del importe original pendiente a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas mantendrán su responsabilidad mancomunadamente solidaria ante la Repartición Comitente y terceros, hasta la finalización del contrato de obra que se mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y todas sus obligaciones. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas automáticamente conforme con esta cláusula, podrán ser sustituidas por un tercero, por las otras **PARTES**. -

DECIMO OCTAVA – JURISDICCION Y DOMICILIO: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las **PARTES** declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y

ejecución.

DECIMO NOVENA – PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO: Las **PARTES** fundan su relación en el principio de la buena fe y recíproca comprensión de sus exigencias legítimas y la razonable interpretación de las cláusulas precedentes. La interpretación de las obligaciones de este contrato y de la Unión Transitoria de Empresas deberá ser coherente con lo establecido en el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su documentación previa. En concordancia con todo ello, las **PARTES** acuerdan que para el caso de porcentajes menores de incumplimiento de alguna o algunas de sus aportaciones en dinero que son motivo de exclusión según la anterior **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**, convendrán un régimen de reducción de la participación de la precedente **CLAUSULA QUINTA** de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que reemplazará al ser acordado y para el único supuesto de tales incumplimientos menores, a la exclusión prevista en la citada **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**. A su vez, las **PARTES** se comprometen que, ante cualquier diferencia entre ellas, no se producirá la suspensión o paralización de los trabajos, absteniéndose de cualquier acto unilateral que pueda provocar el atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Repartición Comitente. -

Asimismo, si alguna de las cláusulas del presente contrato de Unión Transitoria de Empresa fuese nula o inválida o ineficaz ante las **PARTES** o terceros, las **PARTES** igualmente mantendrán los derechos y obligaciones de fondo y forma, y resultados económicos y seguridades de las **PARTES** establecidas en el contrato respectivo de la Unión Transitoria de Empresas, debiéndose ajustar las futuras relaciones jurídicas a esta circunstancia, a cuyo fin las **PARTES** elaborarán los acuerdos complementarios o modificatorios e idóneos y adoptarán las figuras jurídicas necesarias a tal efecto.-

VIGESIMA - ADECUACIONES: Las **PARTES** se comprometen además a adecuar este contrato a todas las exigencias que eventualmente les requiera la Inspección General de Justicia o la Repartición Comitente, que pudieran no estar recogidos en el presente. -

VIGESIMO PRIMERA - INSCRIPCION: Cualquiera de las **PARTES** individual e indistintamente, o las XXXX en conjunto, efectuarán la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas, con las facultades de práctica, incluidas las de delegar y sustituir las gestiones de mero trámite e introducir en nombre de las sociedades firmantes, cualquier modificación o aclaración a este contrato, que sea requerido para su inscripción por la Inspección General de Justicia. -

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben cinco (X) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada **PARTE** y otro para ser presentado para su registro. -

ANEXO II - UTE

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION
FECHA

POLIZA N°
NUMERO

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en , en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en:
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2
(El Tomador), con domicilio en: DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matrícula:

[Empty box for Agent's details]

[Empty box for Agent's details]

Firma y Adaración del Asegurador

FB084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

ANEXO III - UTE

OEI

Organización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

DECLARACIÓN JURADA

DATOS PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATATO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE	
DOMICILIO: EL CONSTITUIDO EN EL CONTRATO	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	EL CUIT SE CORRESPONDERA CON EL DE LA UTE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:

TITULAR: COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA CUENTA ABIERTA POR LA UTE AL EFECTO	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	
CUIT (Titular de la Cuenta):	
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN: DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTE	
EN CALIDAD DE:	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

DOCUMENTACION INTERNA

F. CG N° 030/2- 02/2021

ANEXO IV - UTE

Póliza de Seguro de Caución

GARANTIA EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION
FECHA

POLIZA N°
NUMERO

CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en:
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE
(El Tomador), con domicilio en:
DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL CONTRATO **CUIT: EL CORRESPONDIENTE A LA UTE**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales Integrantes de esta póliza.
Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matricula:

[Empty box for Agent's details]

[Empty box for Agent's details]

Firma y Aclaración del Asegurador

100584 "Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, en su sede o a través de su sitio web, o personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.